

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6182 ORDINARIA**  
CELEBRADA EL JUEVES 3 DE MAYO DE 2018  
APROBADA EN LA SESIÓN 6192 DEL JUEVES 7 DE JUNIO DE 2018



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. AGENDA. Ampliación y modificación .....	3
2. VISITA. Dr. Bernal Herrera Montero, exvicerrector de Docencia. Se refiere a la Carrera de Marina Civil	3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	15
4. INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES .....	21
5. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6173, 6174 y 6175 .....	21
6. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-18-005. Licitación Pública "Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas" .....	23
7. PROPUESTA DE DIRECCIÓN. PD-18-04-040. Asignación de cargas docente y administrativa a los miembros del Tribunal Electoral Universitario .....	35
8. PROYECTO DE LEY. PD-18-01-011. <i>Ley de cobro a favor de los operadores del mercado de telecomunicaciones por servicios virtuales</i> . Expediente N.º 20.188 .....	46
9. PROYECTO DE LEY. PD-18-01-012. <i>Ley Reforma al inciso g) del artículo 17 y adición de un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 18 de mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el gobierno municipal</i> . Expediente N.º 20.232 .....	52

Acta de la sesión N.º 6182, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves tres de mayo de dos mil dieciocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las catorce horas y ocho minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, y Dr. Rodrigo Carboni.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen Pennington.

Ausente, con permiso: Lic. Warner Cascante Salas.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. Visita de la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, quien se referirá a la carrera de Marina Civil. (2:00 p. m.).
2. Visita del Dr. Bernal Herrera Montero, exvicerrector de Docencia, quien se referirá a la carrera de Marina Civil (3:00 p. m.).
3. Informes de miembros.
4. Informes de comisiones permanentes.
5. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.** Licitación Pública N.º 2017LN-000001-0000900001 Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas - Edificio Nuevo. (CAFP-DIC-18-005).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de cobro a favor de los operadores del mercado de telecomunicaciones por servicios virtuales*. Expediente N.º 20.188 (PD-18-01-011).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley: *Reforma al inciso g) del artículo 17 y adición de un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el gobierno municipal*. Expediente N.º 20.232 (PD-18-01-012).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto *Ley de acceso a la información pública*. Expediente N.º 20.361 (PD-18-01-014).
9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley: *Reforma de los artículos 43 y 47 de la Ley N.º 5476, de 21 de diciembre de 1973, Código de Familia, Ley para ampliar la protección del patrimonio familiar*. Expediente N.º 20.416. (PD-18-02-018).

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que el señor rector no estará presente en esta sesión debido a que tiene que participar en una conferencia de prensa, y luego en el Consejo de Rectoría. Por otro lado, el Lic. Warner Cascante ya comunicó el permiso que se le dio en la mañana para asistir a una cita médica.

## ARTÍCULO 1

**El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una ampliación de agenda para incluir la aprobación de las actas de las sesiones N.ºs 6173, 6174 y 6175, después de conocer los informes de comisiones permanentes y, además, incluir la propuesta de dirección referente a la asignación de cargas docentes y administrativas a los miembros del Tribunal Electoral Universitario, posterior a que se conozca la Licitación Pública N.º 2017LN-000001-0000900001. Asimismo, propone una modificación en el orden del día para recibir, al inicio de la sesión, al Dr. Bernal Herrera Montero, exvicerrector de Docencia, quien se referirá a la Carrera de Marina Civil. Lo anterior, debido a que se suspende la visita de la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, ya que ella no podrá asistir.**

EL DR. RODRIGO CARBONI solicita una ampliación y modificación de agenda para incluir varios puntos: el que quedó pendiente de la sesión anterior, y la aprobación de las actas N.ºs 6173, 6174 y 6175. También, informa que la Dra. Marlen León no podrá asistir a esta sesión porque tiene que estar presente en la conferencia de prensa que será en la tarde, y posteriormente, asistir al Consejo de Rectoría. En ese sentido, el Dr. Bernal Herrera está de acuerdo en que su intervención sea la primera de la agenda.

Seguidamente, somete a votación una modificación y ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir la aprobación de las actas de las sesiones N.ºs 6173, 6174 y 6175, después de conocer los informes de comisiones permanentes y, además, incluir la propuesta de dirección referente a la asignación de cargas docentes y administrativas a los miembros del Tribunal Electoral Universitario, posterior a que se conozca la Licitación Pública N.º 2017LN-000001-0000900001. Asimismo, se modifica el orden del día para recibir, al inicio de la sesión, al Dr. Bernal Herrera Montero, exvicerrector de Docencia, quien se referirá a la Carrera de Marina Civil.**

## ARTÍCULO 2

**El Consejo Universitario recibe al Dr. Bernal Herrera Montero, exvicerrector de Docencia, quien se refiere a la Carrera de Marina Civil.**

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que pasa al punto de la visita del Dr. Bernal Herrera Montero, exvicerrector de Docencia, quien se referirá a la Carrera de Marina Civil. Inmediatamente, le cede la palabra la Dra. Teresita Cordero.

LADRA. TERESITA CORDERO pregunta si se va a reprogramar la visita de la señora vicerrectora pues es muy importante, ya que ella es la que tiene a cargo, en este momento, el tema en particular.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara, sobre la visita de la vicerrectora, que se dialogó con ella y se notificó la posibilidad de que esté en el plenario de hoy en ocho. Recuerda que ese día hay dos sesiones, y en la de la mañana, ella está anuente a participar de esta invitación.

\*\*\*\*A las catorce horas y catorce minutos, entra el Dr. Bernal Herrera Montero.\*\*\*\*

EL DR. RODRIGO CARBONI le da la bienvenida al Dr. Bernal Herrera, y le agradece por la anuencia de estar en el plenario, antes de la hora que se le había indicado. Explica que se le invitó por lo relacionado con la Carrera de Marina Civil para que él, como exvicerrector de Docencia y quien heredó prácticamente la carrera recién creada, durante cuatro años en el funcionamiento, manifieste lo que considere relevante sobre el origen, el desarrollo y la evolución de la carrera, y quizás observaciones que pueda exteriorizar.

Manifiesta que la dinámica por seguir es que en una media hora exponga el criterio y, posteriormente dar el espacio para que los miembros realicen las consultas que tengan a bien.

DR. BERNAL HERRERA: –En primer lugar, es un placer estar acá para referirme a un tema que es bastante importante, como es el caso de la Carrera de Licenciatura en Marina Civil. En concreto, voy a referirme a lo actuado durante el periodo que va de mayo del 2012 a noviembre del 2016, que fue mi periodo en la Vicerrectoría.

La Carrera de Licenciatura en Marina Civil fue incluida en octubre de 2011, como parte de la oferta académica de la Sede del Caribe y fue oficialmente creada por la resolución VDR-8764-2011 y no en el 2012 como se ha consignado equivocadamente en los medios, del 14 de diciembre del mismo año, y fue firmada por la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Docencia al momento de su creación.

La resolución dice que se creaba al amparo de un convenio específico de cooperación académica con la Universidad de Cádiz, a partir del año lectivo 2012, con tres énfasis: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, Ingeniería en Radioelectrónica e Ingeniería Marina.

Las circunstancias de su surgimiento, aunadas a características muy propias de la carrera, en especial, su dependencia de organismos externos para su validación y adecuado funcionamiento, pero, también otras, como la falta de experiencia, no solo en la Institución, sino también en el país, en el campo de la Marina Civil como ámbito académico, la ausencia de profesionales en el campo y la inversión requerida en equipo específico para la carrera, en particular los simuladores y un edificio adecuado para instalarlos, generó diversas dificultades que, desde un primer momento, fueron enfrentadas y muchas resueltas; sin embargo, no todas se pudieron dejar totalmente solucionadas a pesar de los esfuerzos realizados y los progresos logrados que en lo que respecta a mi periodo en la Vicerrectoría; voy a resumir.

Yo asumí como vicerrector de Docencia en mayo del 2012, y la resolución que la crea autorizaba la apertura de los tres énfasis en el 2012; es decir, en ese año se ofrecen los tres énfasis, lo que hacía aún más complejo el manejo de la carrera, puesto que había que dar, obviamente, tres carreras. Una primera decisión que se tomó fue que a partir del 2013 se autorizó únicamente el énfasis en Náutica y Transporte Marítimo, y se redujeron de 40 cupos que eran los que se ofertaron para el periodo del 2012, a 20, entonces, se pasa de tres énfasis a uno y de 40 cupos a 20.

Muy pronto la Facultad de Ingeniería mostró su inconformidad con la creación de la carrera, y entre otras cosas, en marzo de 2012; es decir, antes de su ingreso, lo hizo saber al Consejo Universitario. Para analizar y resolver las objeciones de Ingeniería, se instauró una comisión tripartita, por parte de la Vicerrectoría, la cual inició reuniones en agosto del 2012, y contó con los siguientes miembros: M.Sc. Carolina Bolaños Cubero, del Centro de Evaluación Académica (CEA), de la Vicerrectoría de Docencia, quien coordinó la Comisión; Jhymer Rojas Vásquez, director en ese momento de Ingeniería Mecánica; Hennis Cavallini Solano, profesora de Ingeniería Mecánica; Jorge Arturo Romero Chacón, director de Ingeniería Eléctrica; Ricardo Wing Argüello, director de la Sede del Caribe; Óscar Porras

Rojas, quien en ese momento actuaba como coordinador de la carrera; Francisco Rojas Rojas, de la Sede del Caribe, quien es profesor en la carrera e ingeniero, y Francisco Romero Estrada, como asesor académico de la Vicerrectoría de Docencia. Entonces, había dos personas de la Vicerrectoría y los directores de las unidades académicas de Ingenierías más directamente involucrados en las materias que se dan, y personal de la Sede del Caribe, que era la que estaba impartiendo la carrera.

Este proceso permitió llegar a diversos acuerdos entre la Facultad de Ingeniería y la Sede del Caribe, en especial, sobre el plan de estudios, pues se le hicieron cambios. Por ejemplo, se pasó de un plan de estudios que contemplaba cuatro años, a uno que divisaba cinco años. Además, se aumentó el número de las matemáticas que llevan los estudiantes y otra serie de adecuaciones que permitieron que Ingeniería aceptara la carrera. Me parece que fue uno de los logros importantes, resolver estas diferencias internas.

La carrera se había abierto sin estar autorizada por el CONARE (Consejo Nacional de Rectores), lo cual me interesa recalcar que es factible hacerlo, pero, en este caso, implicaba su riesgo, dado que la carrera era totalmente novedosa en el país y requería la intervención de instancias externas, que después voy a mencionar. Esta falta de autorización implicaba, por ejemplo, que los estudiantes no podían solicitar préstamos en la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) o que si, cuando llegaba la hora de graduarse las primeras personas de la carrera, esta última no estaba autorizada y el título no podía emitirse con total validez.

Para regular esta situación, se trabajó en realizar todos los trámites, incluyendo la redefinición de los planes de estudio que habían sido acordados y su puesta en los formatos de la UCR-CONARE para lograr la autorización de la carrera, la cual, efectivamente, se obtuvo a mediados del año 2014 y desde ese tiempo la carrera fue debidamente autorizada por el CONARE.

La resolución que anunció la carrera, la que ya mencioné, decía que la carrera se daba amparada por un convenio específico con la Universidad de Cádiz; no obstante, el convenio no había sido firmado. De hecho, a la fecha, existe un convenio general con la Universidad de Cádiz, pero no hay, todavía, un convenio específico para la carrera. Para ver cómo se solucionaba esto, se hicieron gestiones en diversas instituciones. La primera y la más evidente fue con la misma Universidad de Cádiz, pues la negociación se fue extendiendo, y luego vino el cambio del decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz, y ese decano decidió empezar la negociación de nuevo. Los detalles del proceso realmente los lleva la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), pero yo sí estuve y sé del cambio del decano.

Simultáneamente, sí empezó a ver otras posibilidades, y una de las más interesantes que apareció es la de la Academia Marítima de Maine. Esta es una de las principales academias marítimas civiles de Estados Unidos pues en este país hay numerosas academias marítimas militares y, evidentemente no interesaba firmar un convenio con una institución de tipo militar sino con una civil; entonces se hicieron contactos previos por medio de la Dra. Elaine Potaker, profesora de esa academia, y se vio la posibilidad de firmar un convenio, por lo que se vio que era posible.

Se realizó una visita a la Maine Maritime Academy y, durante esa visita, se aprobó que se firmaría un acuerdo el cual iba a contemplar que la Universidad de Costa Rica incluiría su experiencia en Ciencias Marinas (la parte biológica), área que no tenía muy desarrollada, y que, a cambio, Maine Maritime Academy pondría la suya en el ámbito de Marina Civil.

Finalmente, poco después de la visita, hubo un cambio de autoridad principal, es el *dean* (decanato) que cambió las prioridades de la Institución y decidió no seguir adelante con el convenio con la Universidad de Costa Rica. También, se entró en conversaciones con la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP).

Se iniciaron negociaciones, y esto parece que es como una broma, pero no lo es, y fue que en ese momento, cuando se estaba en conversaciones, vino la salida abrupta del rector de la Universidad, el Ing. Víctor Luna Barahona, con quien yo había estado en conversaciones. Asumió de manera interina una rectora, la Dra. Fernanda Billard, quien acabó –en principio ella iba a quedar poco tiempo como rectora interina– pero se quedó más tiempo de lo que ella misma esperaba y entonces como estaba interina no asumió las negociaciones, esperando que fuera la persona en propiedad.

Posteriormente, ella misma fue elegida como rectora de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, y en ese momento, asumió la presidencia rotativa del SICEVAES que es el Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, puesta en acuerdo del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), y eso también finalmente acabó atrasando las negociaciones.

Por otro lado, la Carrera de Marina Civil requiere equipo altamente especializado, siendo el más costoso los diversos simuladores requeridos para el entrenamiento de la población estudiantil. A su vez, dichos simuladores necesitan de un espacio físico especializado para su instalación y uso.

Como parte de su apoyo a la carrera, la Rectoría presupuestó tanto la construcción de un edificio, que contendría los espacios especialmente habilitados, que se necesitan para los simuladores, como la compra de estos. La construcción del edificio tuvo tropiezos ajenos a la Institución pues la firma a cargo de la construcción que era la del hermano de Franklin Chang Díaz quebró durante la construcción.

Entiende que eso ya fue superado y le parece que el edificio está siendo entregado, y que los simuladores que ya habían sido adquiridos fueron instalados, pero no en el espacio más idóneo, sino a la espera de que este edificio se construyera.

El área de la navegación marítima está tan regulada a escala internacional como el de la aviación, y eso implica que el pleno reconocimiento internacional de la carrera dependa de cumplir con diversos requisitos fijados por instancias internacionales. El más importante es la firma del convenio internacional SCTW (Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers) Ley referente al *Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar*, de la Organización Marítima Internacional (OMI) que es un organismo especializado de las Naciones Unidas.

Recuerdo que ese convenio tenía bastante tiempo de estar en la Asamblea Legislativa sin contar absolutamente con ningún avance ni movimiento, y para lograr la firma se hizo mucho *lobby* en la Asamblea Legislativa, y ese *lobby* incluyó numerosas visitas a diputados, la asistencia a por lo menos una sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa, que en ese momento estaba coordinada por la diputada Natalia Díaz Quintana, y la realización de una actividad en la propia Asamblea Legislativa, con participación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de cámaras relacionadas con el transporte marítimo. En el caso de la Universidad de Costa Rica, se contó con la participación de la Vicerrectoría de Docencia y de la Sede del Caribe.

En concreto, yo estuve ahí exponiendo la importancia de la carrera, al igual que el personal de la carrera y estudiantes presentes en esa actividad, y eso, de una u otra manera tuvo un impacto porque el convenio finalmente se aprobó. No recuerda muy bien la fecha.

Reitero que el convenio ya está aprobado, pero le corresponde al Gobierno y en particular al Ministerio de Obras Públicas y Transportes implementarlo, y esto requiere a su vez que se ejecuten procesos exigidos por el Convenio (Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers) que especifica una serie de parámetros y de la OMI. Todo ello, sería la primera experiencia en el país en este ámbito, lo que complicaría el proceso.

Insisto en que este país es uno de los que, básicamente, no le ha dado ninguna importancia a las costas en general, y al tema náutico tampoco; pues este punto en general se maneja de manera totalmente empírica. Menciono a dos personas que fueron claves en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) apoyando las gestiones para la firma del convenio, etc.; una de ellas fue don Luis Fernando Coronado Salazar, quien era el director general de la División Marítimo Portuaria, pero de manera realmente desafortunada, en un viaje de trabajo a El Salvador sufrió un infarto y murió, con lo cual se perdió, lamentablemente, un apoyo.

Si ustedes ven, además de las complejidades propias, hubo una serie de tropiezos realmente fortuitos. La otra persona que ha sido importante en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en esa época, fue don Carlos Segnini Villalobos, principalmente como ministro de Transportes, con quien yo me reuní por lo menos en una ocasión para explicar toda la importancia de la carrera; también don Nelson Soto Corrales, quien en ese momento era director de Navegación y Seguridad de la División Marítimo Portuaria del MOPT. Actualmente es el asesor legal de esa División.

De manera paralela, se buscaron posibilidades de traer personal docente altamente especializado a la carrera y, finalmente, por diversas gestiones ante la Embajada estadounidense y principalmente con la señora Ana Lucía Salazar, quien era la encargada de la Sección de Asuntos Culturales de la Embajada estadounidense, se pudo apoyar la venida del capitán Daniel Parrott, quien es profesor de la Maine Maritime Academy como profesor visitante *fulbright* por todo un ciclo lectivo. Finalmente, eso se culminó en la visita durante el año 2016 y él vino en el primer ciclo del 2017.

La idea de que nos visitara el capitán Parrott era no solo reforzar el plantel docente en ese ciclo, sino ayudar a la instalación de los simuladores, en lo que se suponía que era el edificio nuevo que ya debería haber estado acabado si no es por lo que ya se explicó; igualmente, para contar con un profesor que impartiera los cursos en inglés y reforzar así el aspecto del inglés, porque esa es una carrera que, al igual que de la aviación, es absolutamente requerido el dominio del inglés puesto que es con el que se comunican barcos, tripulaciones y los puertos de todo el mundo.

Como ya mencioné, se había pasado esa resolución inicial que aprobaba los tres énfasis y autorizaba la apertura; es decir, solo el énfasis de transporte marítimo y puente, entonces, en el segundo ciclo del 2014, se creó una comisión tripartita para analizar la viabilidad académica y práctica de abrir el énfasis en Radioelectrónica. Eso se hizo porque hubo un cambio en la legislación internacional que estipulada que eran los barcos –y puedo estar equivocado en cuanto a los números– de más de quince mil toneladas los que estaban obligados a llevar un ingeniero náutico en Radioelectrónica, y la Organización Marítima Internacional (OMI) pasó una nueva regulación de que tenían que ser barcos de aproximadamente 1.800 toneladas, lo cual se calcula que habrá cerca de 15.000 barcos que van a tener que contratar a ingenieros en radioelectrónica para ponerse de acuerdo con los nuevos requisitos de la OMI, en el plazo que esta organización dio.

Esta comisión fue integrada por Carolina Bolaños Cubero, nuevamente como coordinadora; Randolph Steinvorth Fernández, director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica en el momento en que se hizo el nombramiento de la Comisión; don Teodoro Willink Castro, también de Escuela de Ingeniería Eléctrica; Ricardo Wing Argüello, director de la Sede del Caribe; José María Silos Rodríguez, quien para ese momento era el coordinador de la Carrera de Marina Civil; Francisco Rojas Rojas, ingeniero y profesor de la carrera, y también Daniela Odio Vargas, quien era la segunda persona por el Centro de Evaluación Académica, y que posteriormente coordinó la Comisión. Entiende que ese énfasis todavía sigue sin abrirse, pero de eso no puede dar al día de hoy testimonio fehaciente; en todo caso, antes de tomar la decisión de abrir ese énfasis, se nombró la comisión para que elaborara un dictamen sobre si realmente se estaba en condiciones o no.

La carrera establece, y ese es un requisito a escala internacional, que todo el último año del plan de estudios, los estudiantes deben, en el sentido literal del término, embarcarse, pasar ese

periodo en un barco haciendo sus prácticas. Durante el primer ciclo lectivo del 2016, se gestionó con el apoyo tanto de la Rectoría como de la Sede del Caribe, la firma de un convenio con la compañía Svitzer, que permitió al primer grupo del énfasis; es decir al grupo que ya en ese momento llegaba a esa etapa de sus estudios, del énfasis de transporte marítimo, embarcarse durante el segundo ciclo lectivo del 2016 para realizar los primeros meses de su práctica de navegación. Esto, incluso, fue noticia en los medios, salió en el periódico *La Nación*, etc. Era un grupo grande, aproximadamente de 16 estudiantes. Fue una práctica internacional, los estudiantes pasaron de tres a cuatro meses en el barco y trabajaron en tres o cuatro puertos de diferentes países. Fue una práctica internacional, a su juicio, muy exitosa, y de casi nulo costo para la Universidad de Costa Rica, puesto que la empresa les cubría la totalidad de los gastos.

Quiero brindar unas pocas consideraciones generales. La primera es que, a lo largo de mis cuatro años y medio como vicerrector la Administración, el Dr. Henning Jensen, en concreto, el rector ofreció un enorme apoyo a la carrera, lo que permitió que se resolvieran las distintas dificultades que iban apareciendo. La Rectoría respaldó, de forma decidida y de diversos modos, las labores y gestiones que, desde la Vicerrectoría de Docencia, yo realicé y las más importantes, las cuales son las que acabo de resumir.

Un apoyo vital, claro está, fue la decisión de presupuestar la construcción del edificio en la Sede del Caribe que, finalmente, al albergar los simuladores, así como la compra misma de estos cuyo valor asciende a casi \$1.000.000, dio como resultado un equipo informático altamente especializado, aunque son muy pocas compañías las que lo producen, y la Universidad de Costa Rica adquirió equipo de punta.

La segunda es que durante todo ese mismo periodo, tanto el director de la Sede del Caribe, don Ricardo Wing Argüello, como el personal de la carrera y, en especial, el capitán José María Silos Rodríguez, mostraron un enorme compromiso con la impartición de la carrera e hicieron lo posible para ir consolidando.

La tercera es que la Carrera de Náutica de Marina Civil es sumamente particular, por varias razones; la primera, ya se mencionó, y es que está altamente regulada a escala internacional, y que su pleno desarrollo y validez internacional, puesto que esta gente se supone que muchos de ellos van a trabajar en barcos de otra bandera que no es la costarricense pues Costa Rica realmente no tiene una gran flota mercantil que digamos, entonces, se requiere que a escala internacional, esto sea totalmente legitimado, y la necesidad de que entes externos como la Asamblea Legislativa, la OMI, el MOPT y otros, vayan cumpliendo sus respectivas obligaciones.

Enfatizo que, hasta donde yo sé, no existe ninguna otra carrera en la Universidad que dependa tanto de instancias externas; las únicas que puedo pensar, en donde su dependencia es mucho menor, son algunas carreras del área de Salud que dependen de cupos clínicos en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y es una relación ya establecida de muchas décadas que tiene sus dificultades; sin embargo, ya está en curso; en cambio, aquí estamos hablando de algo que realmente son entes internacionales, con parámetros y estándares internacionales, los que deben validar que esto se está haciendo bien.

Por otro lado, es una carrera en un ámbito, el náutico, carente casi por completo de desarrollo en el país. Pongo como ejemplo de esto que, poco después de que yo entré a la Vicerrectoría, en un mismo año, hubo dos accidentes náuticos, uno de un catamarán que creo que iba en un viaje a la isla Tortuga, en el cual murieron varias personas, y si mal no recuerdo, una de las personas que murió era la madre de una estudiante de la Universidad –pero no estoy seguro—. Después hubo el hundimiento de una lancha en la zona sur, en la que también hubo personas que se ahogaron, y pareciera que uno de los factores en esto es ese carácter empírico que a la fecha ha tenido aquí todo el tema náutico.

Esta falta de desarrollo en el país implica que no existen en Costa Rica recursos humanos e infraestructura material e institucional que las respalde, y esto tiene un impacto muy grande en el desarrollo de la consolidación de la carrera. De hecho, las carreras de náutica generalmente las imparten academias especializadas como Maine, las universidades como Cádiz, no como la Universidad de Cádiz que, oficialmente, surge en los 80 si mal no recuerdo, pero que como empresa educativa relacionada con la náutica, Cádiz se remonta al siglo XVI y la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP).

Entonces, tanto Cádiz como Maine, por ejemplo, tienen sus propios barcos en los que ellos realizan las prácticas, etc. En el caso de la UMID sus principales instalaciones están en el canal de Panamá; además, trabajan muy en coordinación con la Autoridad del Canal. Estamos hablando de países donde hay muchísimo desarrollo de la náutica; en el país, a la fecha ese desarrollo sigue siendo muy incipiente.

En relación con la Universidad de Costa Rica, en la Sede del Pacífico, hace varios años, había funcionado la Carrera de Náutica y Pesquería, pero, desafortunadamente, fue cerrada por diversos problemas en su manejo. Eso fue ya hace bastante tiempo y había sido el esfuerzo institucional del que yo tengo conocimiento en ese tema.

Requiere de una infraestructura especializada y costosa, que es un problema que ya está resuelto; también de personal docente muy especializado que casi no existe en el país; es decir, básicamente se necesita personas que hayan sido capitán de barco, oficiales de alto rango, e ingenieros radioelectrónicos en el campo, etc.

Todas estas particularidades la vuelven una carrera sin duda de muy difícil gestión y consolidación en la Universidad. Al mismo tiempo, en lo personal, creo que la carrera es de gran importancia para el país, y tiene un enorme potencial. Parte de su importancia radica en que se enmarca en los incipientes esfuerzos que el país ha venido realizando para tomar en serio su faceta marítima, que, a la fecha, ha sido muy dejada de lado.

Siendo un país con costas y puertos hacia los dos principales océanos del mundo, del Pacífico directamente y el Atlántico a través del mar Caribe, y estando a la par del principal canal interoceánico mundial, el país nunca ha desarrollado su potencial náutico; de hecho, estimo que el país realmente empezó a tomar conciencia de su importancia marítima. Me parece a mí que un hito importante en esto fue la declaratoria de la Isla del Coco como patrimonio de la humanidad, porque, de un momento a otro, eso que nos decían siempre que el país medía 50.000 kilómetros cuadrados resultó que si uno incluye el territorio marítimo obtenido gracias a la Isla del Coco; estamos hablando de casi unos 750.000 kilómetros cuadrados; es decir, quince veces más que la superficie terrestre; sin embargo, a diferencia de lo que sucede en otros países, donde las principales ciudades están en las costas y hay una actividad náutica enorme, en este país, claramente las costas no han sido territorios prioritarios para el país, ni para el Estado ni la población en general.

La construcción de una nueva terminal de contenedores en Limón le dio al tema de Marina Civil una urgencia aún mayor y, personalmente –pero esta es una opinión–, considero que el país está muy bien posicionado para con el tiempo convertirse en un centro importante de generación de profesionales en los diversos ámbitos de la Marina Civil, los cuales tienen una gran demanda internacional, y que con la Carrera de Marina Civil la Universidad de Costa Rica puede convertirse en uno de los actores clave a escala continental.

Son muy pocas las instituciones que imparten esta carrera en el continente. En Estados Unidos, sin duda, es donde hay más, pero casi la mayoría centradas en lo militar, no así ni siquiera en Estados Unidos hay muchas academias marítimas que se manejen en lo civil. Esto era lo que quería explicarles, y ahora con todo gusto oigo todas las posibles inquietudes que puedan tener.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece al Dr. Bernal Herrera por la información. Le cede la palabra la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias al Dr. Bernal Herrera por el informe tan conciso, preciso, sistemático y bastante necesario.

Explica que durante el Congreso de Regionalización, donde estuvo acompañada precisamente ese día por la Dra. Teresita Cordero y la M.Sc. Patricia Quesada, fueron una serie de manifestaciones las que dio el estudiantado proveniente de la Sede del Caribe, donde parte de la premisa de que la Institución no ha hecho nada; entonces, era muy conveniente que se hiciera ese tipo de aclaraciones, especialmente que queden consignadas en actas, que también la comunidad universitaria perciba que el plenario, desde el seno del Consejo Universitario, se preocupa de la problemática que les aqueja.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA le da las gracias al Dr. Bernal Herrera por su intervención y su aporte, pues realmente lo considera bastante esclarecedor de la situación a la que se ha llegado con el asunto de la Carrera de Marina Náutica en la Sede del Caribe. Le parece que esa contribución va a ser un valioso aporte para tratar, efectivamente, de elaborar políticas con respecto a carreras nuevas como es este caso, y también con respecto a la determinación de necesidades que tengan o no, y cuál prioridad deben tener esas necesidades respecto a este tipo de desarrollo.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA le da gusto de que esté presente hoy el Dr. Bernal Herrera. Cree que ha sido una explicación bastante sistemática y amplia, como dijo la Prof. Cat. Madeline Howard, y que se da a entender cuál es la particularidad que tiene la creación de esta carrera, tanto para la Universidad como para el ámbito nacional.

Agradece bastante esta iniciativa pues es una preocupación al menos desde el sector estudiantil, porque no solamente se está viviendo con esta carrera en específica, sino, también, tienen deficiencias en otras carreras como Ortoprótisis y Ortopedia, por ejemplo, y que les permite también visibilizar cuáles son los elementos por tomar en consideración en una futura creación de una carrera, porque también el Órgano Colegiado es fiscalizador tanto de la acción social, investigación como la docencia, y esto evidentemente está relacionado.

Quiere hacer patente esto y espera que si en otra ocasión se necesita otro tipo de aclaración o retroalimentación que el Dr. Herrera esté dispuesto a contribuir al respecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO le da las gracias al Dr. Bernal Herrera por su exposición.

Apunta que uno de los déficits que se presentan es con respecto al personal académico, y aunque el Dr. Bernal Herrera ya no está en la posición de vicerrector, pregunta cómo perfilaba en aquel momento resolver ese tipo de situación, porque está muy claro de que indudable es crear ese tipo de posibilidad para que el país tenga ese personal altamente especializado, aunque en un mundo global no se sabe para dónde se van a ir, sobre todo, porque tiene que ver con la parte marina. Además de eso, la infraestructura física es muy importante; no obstante el talento humano es el que hace que las cosas se movilicen; entonces cuál era la perspectiva porque están ante una disyuntiva que la comunidad nacional puede ser que lo vea como interesante, pero también lo que puntúa son otras cosas.

Desconoce si en ese momento existía una estrategia o una planeación. Pregunta qué ha pasado, si la Universidad debería ser más flexible o no, hacia dónde va, porque, en este momento, hay que dar una respuesta a los jóvenes que están esperando o que parece que ya se les está apoyando, pero son como respuestas que parecieran circunstanciales y no sostenida en el tiempo, y hay una inversión económica muy alta.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que parte de la preocupación es el personal capacitado para impartir las lecciones en la carrera. Pregunta si es factible para la Universidad contar con este personal.

Conoce que lo que se trató de hacer, desde el punto de vista, fue dar zonaje o dedicación exclusiva, cualquier motivación posible reglamentaria que tuvieran para tratar de alcanzar salarios competitivos y traer así personas de fuera.

Pregunta cómo visualiza, en función de la experiencia que tuvo como vicerrector, la factibilidad de que eso pueda ser, si es posible que la Universidad sea lo suficientemente atractiva para atraer el personal calificado que se requiere para impartir esta carrera.

EL DR. BERNAL HERRERA responde que ese es un punto básico. Piensa que la Universidad tiene una estructura que es un tanto difícil de manejar en estos casos, porque hay –eso ya se sabe– salarios de ingreso sumamente bajos; sin embargo, los de salida para el personal que está en propiedad sí son bastante buenos, pero no así los de ingreso, ni tampoco de los profesores en situación de interinidad.

Existe una solución que el reglamento lo permite, pero es una solución temporal, que es la contratación de profesores visitantes y eso fue lo que se visualizó. El problema es que con los profesores visitantes hay un periodo máximo que pueden ser nombrados como visitantes.

Refiere que la ventaja es que las condiciones salariales no están tan totalmente estructuradas como las de personal que ingresa, y el otro problema con los profesores visitantes, en un caso como este, en donde realmente hay que traerlos de fuera, es el hecho de que está todo el tema migratorio y eso requiere de una coordinación muy fuerte. Dice que en esto entraría otra instancia externa que es la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica, y como todos saben, esta Dirección tuvo un cierto cambio de actitud con la Universidad de Costa Rica después del episodio de los nepalíes traídos por la Escuela de Biología; es decir, en general se puede decir que se complicó un poco más.

Piensa que la solución de traer visitantes permite resolver las necesidades más inmediatas, pero lo difícil es cuando esas personas se quedan ya no como visitantes, porque ahí ya entrarían en el problema de las condiciones salariales; es decir, si se pretende traer a una persona que fue capitán de barco, o un oficial relevante en el sector náutico y que tiene que trasladarse de país, finalmente el salario de ingreso va a ser de \$1.500 o \$2.000; está bastante difícil.

Señala que, personalmente, planteó ir conforme; es decir, que fuera gente nacional que no solo estuviera a punto de graduarse, sino que estuviera adquiriendo experiencia, que estas personas también pudieran hacerlo. En el país hay algún personal, aunque no sea el más especializado. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) tiene diversos cursos que son requeridos; hay uno que se llama Programa del Zafarrancho. Reitera que hay diversos cursos en ese sentido. De hecho, el INA tiene un barco con el que se ha intentado llegar a algún tipo de acuerdos para su utilización, y si no está equivocado, lo tienen en el Pacífico para la realización de prácticas propias.

Considera que hay posibilidades pero no son fáciles. Le parece que, por ejemplo, no tiene tan claro, en este momento, la regulación sobre el zonaje. En lo personal, no sabe si es factible pagar el zonaje a una persona que viene de fuera. El sentido común diría: *es curioso que una persona que se mueve 150 kilómetros para ir de Limón a San José sí pueda recibir zonaje, pero alguien que viene y se traslada a 1.200 kilómetros, no.* Cómo que no parece que, a priori, debiera ser así, pero esa es la normativa.

Apunta que sería bueno estudiar la normativa que permite traer personas del exterior que va bastante más allá de marina civil; piensa en la gran diferencia que pueden encontrar para volver

al país personas quienes salen –se alegra muchísimo de que sea así–, auspiciadas por la misma Universidad, con beca de la Institución, y reserva de plaza que cuando vuelven empiezan a ganar como catedráticos, y en cambio una persona que gestionó su propia beca y vuelve al país, para empezar no es fácil que una unidad académica los contrate y no tienen este tipo de prerrogativas; es decir, que de una u otra manera la Universidad constantemente como que critica a la sociedad por las desigualdades que tiene y quizás no se mira suficientemente en su propio espejo, al darse cuenta de que también la Universidad de Costa Rica cuenta con muchas desigualdades.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ detalla que, siendo esta una propuesta bastante novedosa que prácticamente empezó de cero, en el cual había que contratar personal, definir cuáles cursos se impartirían, que había que construir infraestructura, traer equipos bastantes sofisticados, se pregunta si cuando llegó el Dr. Bernal Herrera a la Vicerrectoría se encontró alguna especie de plan maestro o algún tipo de programa, plan de gestión o plan de acción para planificar y ver qué problemas se podían presentar y cómo anticiparlos.

Parece de novela que cambian a las autoridades, se mueren las autoridades y hay cambios; obviamente no se esperaba que todos los males se den de una sola vez, pero, desafortunadamente, sucedieron. Se pregunta si había algo ya más formulado cuando llegó el Dr. Herrera a la Vicerrectoría.

EL DR. BERNAL HERRERA responde que no, y si lo había, no tuvo conocimiento pues realmente la carrera se oferta antes de haber sido creada, y se ofertó en octubre del 2011 y oficialmente se crea en diciembre del 2011. La fecha de resolución es del 14 de diciembre y la carrera arranca en marzo del 2012, y es validada por la Asamblea de la Sede de Limón en octubre de 2012. Es una de las pocas resoluciones donde la creación de la carrera no menciona ninguna unidad académica, menciona dónde se impartirá, pero no dice sobre la participación plena de la unidad académica en la cual se va a llevar a cabo.

Reitera que la respuesta es que no, y si lo había, insiste en que no puede descartar que lo había, pero a él no se lo dieron a conocer, pues no encontró ningún plan maestro sino una situación de hecho, una carrera abierta con estudiantes matriculados, abiertos los tres énfasis de la carrera.

Expresa que no desea dar la impresión de que está pasando un juicio negativo o tajante sobre la creación de la carrera, porque, en lo personal, en esas circunstancias no la hubiera abierto. Sin embargo, le parece que en medio de todas las dificultades que ha habido, uno de los motivos por los cuales fue un tema que invirtió más tiempo, es porque la carrera es muy importante; es decir, de una u otra manera, como dice la iglesia católica que: “todos nacemos con el pecado original, pero el bautismo lo lava”.

Opina que la carrera no debe ser juzgada por las circunstancias en que surgió, porque hay una especie de pecado original, pero le parece que tiene todo el derecho a desarrollarse. Señala que hubiera preferido que surgiera de una manera más ordenada y es que tal vez no había tanta conciencia con el tema de la implicación internacional de todo el asunto, porque debe ser una de las pocas carreras que ha surgido de esa manera, al amparo de un convenio específico, con una universidad extranjera, pero no estaba firmado, y a la fecha, ese convenio hace año y medio, no se había sido firmado; desconoce si en este momento ya se firmó, pero cree que no.

Añade que la carrera no surge de una forma óptima, en especial, porque la Administración estaba terminando el último año, pero, al mismo tiempo, porque personalmente es un optimista por naturaleza, es que al día de hoy, en medio de dificultades y de problemas que lamenta, algunos de los cuales fueron coyunturales, fue la primera ingeniería que se creó en una sede regional, porque no existía ninguna otra. A partir de ese momento, todos los problemas que hubo con la Facultad de

Ingeniería, le enseñaron que era preferible hacer las cosas de otro modo. No obstante, se crearon dos ingenierías más en las Sedes Regionales: Ingeniería de Desarrollo Sostenible en la Sede del Atlántico y la Ingeniería Electromecánica en la Sede del Pacífico; nacieron por diálogo con la Facultad de Ingeniería, entonces en alguna medida se quebró un tabú de que las Sedes Regionales podrían tener tramos de ingenierías y no solo ingenierías enteras, sino propias.

Reitera que la respuesta a la pregunta en concreto es que no, y lo dice para tratar de ser lo más justo posible con el tema de la creación de la carrera.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las buenas tardes. Agradece al Dr. Bernal Herrera por la exposición. Señala que como representante de las Sedes, ha tenido la oportunidad de hablar con las personas y el director, quien está preocupado, dadas las circunstancias a las que han llegado con esa situación.

Agradece al Dr. Herrera, porque fue una persona que, justamente, pudo visualizar lo que dijo como un tema país y entonces trató de resolver, ayudar y apoyar en ese sentido, las personas han sido muy consecuentes y ese agradecimiento se lo extiende, porque viene de la Sede.

Apunta que existe una preocupación que tiene que ver con los famosos contratos internacionales; consulta qué tipos de acciones inmediatas puede visualizar, porque es uno de los grandes problemas que todavía no se ha logrado resolver, qué tipo de acciones concretas podrían aplicarse para aligerar ese problema.

EL DR. BERNAL HERRERA responde que, personalmente, lo que hizo fue una gran cantidad de lobby y de visitas a las instancias que están directamente involucradas. Recuerda las visitas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a conversar con el el ministro Luis Fernando Coronado, director general de la División Marítimo-Portuaria, ya fallecido, a la Asamblea Legislativa; es decir, como es un asunto que depende de otras instancias, le parece que destacó la importancia de que ese asunto caminó. El convenio que tenía años de estar en la Asamblea Legislativa, finalmente logró que se aprobara y aunque duró tres años, eso requirió, y agradece a Erika Henchoz, quien conoce muy bien los tejes y manejes de la Asamblea y ella fue un apoyo importante para conseguir citas con diputados y diputadas.

Considera que lo que deben hacer es que, al igual que ocurre con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), deben tener un diálogo constante porque son instancias que tienen una cantidad grande de temas, y obviamente que para el MOPT con todo lo que se gestiona en ese lugar, ese tema es relativamente menor; además, Costa Rica es un país en que la cultura relacionada con lo marino y lo náutico no es muy fuerte.

Piensa que deben seguir insistiendo hasta que las personas, por convencimiento o por cansancio, para quitárselos de encima, procedan en firme. En este momento eso está básicamente en el MOPT, porque la Asamblea realizó lo más importante, ya que es el órgano político al que le corresponde. Era un convenio en el que nadie se oponía, pero esa es una anécdota, cuando ya se iba a aprobar, las fotocopias que envió el Departamento Técnico no coincidían con el texto por dos páginas y lo devolvieron, pero lo que tuvieron que hacer fue decirles que iban a enviar de nuevo las copias, para coordinar con el personal del MOPT.

Opina que lo que queda es una labor de lobby importante, entiende que hubo hace un mes, una cita con el señor presidente de la República para impulsar el tema en la que estuvo presente el señor rector, el director de la Sede del Caribe, etc.

Explica que otro tema es el cambio de gobierno, porque sí hubo una reunión con el presidente, pero ya no va a ser lo mismo, a partir de la próxima semana; entonces, deben reiniciar las conversaciones,

porque a él le sucedió que cuando salió el señor Carlos Segnini del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, hubo tres ministros, y ese ministerio es uno de los que cambia más de ministros, porque hace muchos años no hay uno que dure más de cuatro años; lo que obliga a tener una gran paciencia, pero considera que el MOPT tiene que implementar un proceso de validación que está, a su vez, regulado por la Organización Marítima Internacional (OMI) y es insistir porque le da la impresión de que los otros factores son más dependientes de acciones internas y, en esa medida, están bajo el control de la Institución. El tema de la implementación de convenios es, tal vez, el tema más difícil de solucionar, por depender de otras instancias.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al Ing. Marco Vinicio Calvo.

EL ING. MARCO VINICIO CALVO recuerda que participó en la primera comisión que mencionó el Dr. Bernal Herrera. Explica que la intención de realizar esa carrera, la tenía el Sr. Óscar Porras y que iba a estar en Puntarenas, participaron de la mano de un perfil de la Universidad de Cádiz, de toda la malla curricular e iban a tener de aliado en la Universidad, en busca de la experiencia que había en el Viejo Mundo y no en Costa Rica. Consulta dónde se perdió esa conexión con la Universidad de Cádiz, para retomar esa experiencia que ellos tenían.

EL DR. BERNAL HERRERA responde que la conexión con la Universidad de Cádiz nunca se perdió, porque había dos capitanes de esa misma universidad dando clases mientras él estuvo en la Vicerrectoría; asimismo, el plan de estudios era de esa universidad, el cual está internacionalmente definido. No obstante, el cambio que se realizó fueron cinco años de carrera en vez de cuatro, porque en la Universidad tienen más cursos de matemáticas.

Señala que, en principio, los estudiantes de la Universidad de Costa Rica van a tener una ventaja comparativa y aun sin haberse graduado, están siendo contratados; entonces, extraoficialmente lo que no se firmó fue el convenio.

Explica que la Universidad de Cádiz, al igual que la Universidad de Costa Rica tenía sus planes de estudio por objetivos, como, por ejemplo, los programas de los cursos, y no recuerda si fue en el 2010 que Cádiz, para ceñirse al Convenio de Bologna, tuvo que empezar a pasar todos los programas de cursos y la planificación de las carreras, no solo de Marina Civil al tema de competencias, entonces se llevó el plan de estudios de Cádiz a la Universidad de Costa Rica, porque era un plan que se iba cambiando sobre la marcha, para entrar en las directivas del Convenio de Bologna, que regula la educación superior europea; sin embargo, dice que los motivos específicos, porque finalmente ese convenio tuvo tropiezos, pero ese asunto lo manejó la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), en donde se observó la importancia que tenía el tema y se fueron versiones del convenio para la Universidad de Cádiz, pero luego volvieron.

Agrega que las peculiaridades de la carrera son muchas; por ejemplo, que los estudiantes pasen meses en un barco 24/7, no es una práctica que haya en otra carrera de la Universidad de Costa Rica, como tampoco que los estudiantes tengan que cortarse el pelo; es decir, están hablando de una carrera que, en general, responde a un tipo de cultura institucional de academias y de instituciones con mucho ámbito en el tema; por ejemplo, para que los estudiantes pudieran embarcarse en esa práctica, algunas personas no estaban convencidas cuánto se ajustaba a las normas de las prácticas de graduación y por las particularidades de la carrera obliga a la Universidad y a sus diferentes instancias, a ser flexibles y ágiles, lo cual es un proceso, porque las culturas institucionales no cambian rápidamente y tienen razón, porque hay personas que han venido operando de una cierta forma y tienen argumentos por los cuales se debe operar de la misma manera.

Agrega que, por todas esas características, a veces, en ciertos ámbitos, requiere una flexibilidad particular como en general lo requieren, muchas veces, las Sedes Regionales en sí mismas; por ejemplo, lo que sucede cuando se les aplica la misma normativa que fue pensada para la Sede

Universitaria *Rodrigo Facio*; y es parte de los cambios que la Institución va enfrentando. Cree que ese fue el tipo de asuntos que eran difíciles de prever, cuando se abrió la carrera, porque podrían haberse previsto más cosas, pero había algunas que eran casi imposibles de predecir; es decir, consulta dónde se consiguen barcos y en qué condiciones los estudiantes se embarcan, porque tienen que pasar cuatro, ocho o doce meses en un barco, y eso no forma parte de lo que es la cultura institucional.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece al Dr. Bernal Herrera por el informe que brindó y por su presencia; le desea éxitos en la docencia y en su nueva vida de pensionado.

EL DR. BERNAL HERRERA agradece la invitación y desea que la información les resulte útil para la toma de decisiones y para valorar todo sobre la importancia de la carrera.

\*\*\*\*A las quince horas y veintiséis minutos, sale el Dr. Bernal Herrera Montero.\*\*\*\*

### ARTÍCULO 3

#### Informes de miembros

- **Carta enviada por el Dr. José Mainieri, del Departamento Clínico del Hospital Calderón Guardia**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las buenas tardes; informa, con mucha satisfacción, que fue enviada una misiva por el Dr. José Mainieri, director del Departamento Clínico del Hospital Calderón Guardia. Seguidamente da lectura a nota enviada por el Dr. Mainieri: "Con gran satisfacción les comunico que después de múltiples obstáculos, desinformaciones, reclamos y otros, hemos conseguido adquirir una propiedad en las cercanías del hospital para las instalaciones del departamento clínico.

Como todos saben en el terreno que ocupamos se construirá la torre de Oncología, para la cual tenemos orden de desalojo para julio de este año. A raíz de la misma, iniciamos hace tres años gestiones para poder obtener un terreno propio de la Universidad en donde no pudiéramos ser desalojados como ocurrió en el Hospital México, en nuestro caso. Comenzamos contrarrestando información generada por exprofesores de la Cátedra, las autoridades universitarias y a estudiantes, posteriormente consiguiendo la reservar presupuestaria y superando obstáculos por parte de funcionarios intermedios y gracias a la ayuda que nos dio el señor rector, Dr. Henning Jensen, con el presupuesto.

La Prof. Cat. Madeline Howard representante del área de la salud en el Consejo Universitario, brindando las desinformaciones y apoyando las gestiones. El Dr. Carlos Alberto Fonseca, decano de Medicina, con su participación solidaria en todas las gestiones, pero sobre todo la valiosa e intensa participación de la Dra. Lizbeth Salazar, directora de la Escuela de Medicina, por las múltiples gestiones que fue necesario realizar en cada uno de los pasos y sin la cual no hubiera sido posible conseguirlo.

La propiedad se ubica de los cajeros, 100 metros al norte y 50 al oeste, contiguo a la consulta de Geriátrica, es un edificio de dos plantas con aposentos que con remodelación menor puede resolver nuestras necesidades. Ya iniciamos la segunda etapa que consiste en conseguir el presupuesto para dicha remodelación, para lo cual es deseable el aporte de los que se interesen.

Para esto, estaremos citando una visita para los profesores que lo deseen y recibiendo sugerencias, las cuales entregaremos al arquitecto designado por la Universidad como responsable

de la remodelación. Paralelamente hemos hecho gestiones para contar en la torre nueva con un auditorio y aulas de la Universidad, lo cual está en estudio legal, ya que se requiere de un convenio muy preciso para que no se pueda dar un desalojo ante un futuro cambio de política o autoridades. Nuestra meta es completar este año la remodelación para poder trasladarnos cuando sea necesario y la suscribe el Dr. José Mainieri“.

Señala que, por otra parte, enviaron una serie de notas solicitando información relativa a la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud, recibieron la información por parte de la Facultad de Odontología, porque la solicitud de información ha podido reflejar la gran diversidad de las distintas unidades académicas, donde algunas tienen todo sistematizado y otras no.

Informa que ofreció un almuerzo con la ayuda de las personas del Consejo Universitario, acudieron de la Facultad de Farmacia; la Dra. Lidieth Fonseca, decana de Medicina, subdecano, el Dr. Carlos Alberto Fonseca; la directora de la Escuela de Medicina, Dra. Lizbeth Salazar, magistra Viviana Esquivel, directora de la Escuela de Nutrición; director de la Escuela de Salud Pública, Dr. Mauricio Vargas; director de la Escuela de Tecnologías en Salud, Dr. Horacio Chamizo; Dr. Carlos Filloy, decano de la Facultad de Odontología, la magistra Teresita Ramelini, de la Escuela de Psicología, la magister Carmen María Castillo, directora de la Escuela de Trabajo Social; Dra. Yamileth Angulo, asesora de la Rectoría y representante ante la Comisión Especial, anteriormente citada; M.Sc. Miguel Casafont, miembro del Consejo Universitario, y lamentablemente por razones ajenas a su control el Ph.D. Guillermo Santana no los pudo acompañar; Lic. Gerardo Fonseca, de la Unidad de Estudios, y su persona.

Menciona que es un importante paso para ver cómo está el área con ese tipo de reuniones y sistemáticamente les mantendrá informados.

- **Rescate y traslado de obras de arte**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT recuerda que la vez anterior informó que estuvo en un evento que se llamó *Alma mater* en la Biblioteca Carlos Monge, se dio cuenta de que en una de las oficinas hizo un descubrimiento de una valiosa pieza de artes plásticas, la cual es una obra de un pintor francés que radicó en Costa Rica donde se hizo famoso por los retratos oficiales, él pintó a nueve presidentes y también al Sr. Bernardo Augusto Thiel, la fecha exacta en que salió de Francia para radicarse en San José no se conoce, pero sí hay información de que él estuvo en otras ciudades latinoamericanas. En cualquier caso, existe un paisaje titulado *Arequipa* que supone, que estuvo en el Perú; esa obra ha aparecido en algunas ocasiones en la Casa de Subastas Christie de Nueva York, y si no se equivoca en una subasta en Londres y recientemente se subastó en Nueva York, la última vez en el 2014.

Destaca que la Casa de Subastas Christie es una de las más importantes para el acopio y la subasta de obras de arte en el ámbito internacional, solo obras de cierto reconocimiento pueden ir ahí, y una del señor Aquiles Bigot estuvo en la subasta hace cuatro años atrás, ese es el cuadro que se subastó.

Informa que, cuando el señor Bigot estuvo en Costa Rica, se le eligió para que pintara los retratos de José María Alfaro, Francisco María Oreamuno y el retrato de Tomás Guardia. Es para que se den una idea del trabajo del señor Aquiles Bigot, también el Museo Nacional tiene colección de obras que no son de expresidentes como el del presbítero Cecilio Umaña y también el de Jacob Bonifil, la esposa y los hijos, pero en exhibición solo está el de la señora Feliciano Quirós. Indica que también Bigot pintó a Amón Fasileau-Duplantier que es conocido como Monsieur Amón, a Panchita Garita, Jesús Jiménez Zamora, que fue un encargo de la Municipalidad de Cartago, al vicepresidente Pedro Quirós Jiménez, al general Máximo Blanco y a otros personajes importantes costarricenses.

Señala que la obra la deben rescatar y que se la encontró; por eso colocó el tema como informe de miembro. Para su persona fue una gran sorpresa, que fue un cuadro pintado en 1867 que muestra el momento en que el 3 de mayo de 1843, José María Castro Madriz, siendo ministro general en el gobierno de José María Alfaro, firma el decreto que convierte en universidad a la Casa de Enseñanza de Santo Tomás.

La obra se encuentra en la Oficina de la Biblioteca Carlos Monge, pero el edificio de la actual biblioteca va a ser reemplazado y esa obra, por lo tanto, tiene que ser reubicada en un sitio de honor, la placa de la obra pertenece al Museo+UCR, quienes no tienen edificio y para poder resguardarla la pueden ceder para la custodia, en el detalle está un pergamino que lee: "Ley de erección de la Universidad de Costa Rica, 3 de mayo de 1843".

Menciona que realizó la consulta a dos personas expertas; una, la profesora emérita e historiadora del arte la señora María Enriqueta Guardia Iglesias, quien le comentó del valor artístico e histórico de la obra de arte que es tan importante para el patrimonio, no solo de la Universidad de Costa Rica, sino también del país. Asimismo, realizó otra consulta al director del Museo Calderón Guardia, señor Luis Rafael Núñez, quien es experto en valoración de arte, y él le comenta que el valor de la obra puede calcularse en 80 millones de colones.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT puntualiza que, al igual que la señora María Enriqueta Guardia, el señor Luis Rafael Núñez expresó su admiración por rescatar tan importante obra de arte y les corresponde como Consejo Universitario salvaguardar el patrimonio cultural, rescatando ese cuadro, para que se coloque en el plenario, en el sitio que ocupa el escudo de la Universidad de Costa Rica; además, piensa que el escudo debería engalanar el Aula Magna, colocarse en un sitio de honor.

Apunta que se realizaría un boceto de cómo quedaría el retrato, estaría flanqueado por las dos banderas, el cuadro es muy grande, puede medir dos metros veinte y es un cuadro grande y valioso. Y no es casualidad que esa propuesta se haga justamente un 3 de mayo, 175 años después de la fecha que aparece en el cuadro de Aquiles Bigot.

Informa que estuvo observando el busto de Rodrigo Facio, que está en el pasillo, sería bueno reubicarlo en un sitio de honor y rescatar del anonimato a la artista y escultora nacional, la señora Leda Fernández, quien fue la autora de la obra y ve importante rendir un homenaje póstumo a la artista nacional, esa mujer que fue una persona que se dedicó toda la vida a la escultura y que está en el anonimato. Agrega que deberían colocar una placa explicativa en el busto que hay de don Rodrigo Facio, darle honor, aunque sea póstumo a la Sra. Fernández, por su labor como mujer y como artista.

Resume que tendrían que rescatar el cuadro del señor Aquiles Bigot y colocarlo en el plenario, trasladar el escudo al Aula Magna, darle el sitio de honor a la escultura y reivindicar a la artista Leda Fernández, que falleció hace seis años, en abril del 2012.

- **Entrega del informe de la Comisión Especial de Salitre**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el viernes pasado, por la tarde, a pesar de que era el Día del Funcionario, asistieron un grupo de personas que estaban conformando la Comisión Salitre y participaron con el grupo interuniversitario de estudiantes indígenas, para la entrega del informe de la Comisión Especial. Asimismo, llegaron de parte de la Comisión la profesora María Eugenia Bozzoli, Luz Denia Román y los compañeros de la Vicerrectoría de Acción Social, señor Johnny Arias y el Lic. Mariano Sáenz, asesor de la Unidad de Estudios y su persona.

Menciona que, si bien es cierto la Comisión finalizó, porque fue un acuerdo que se aprobó en noviembre del 2017, en el cual había adquirido la responsabilidad de realizar una devolución a los

grupos que habían asistido, en este caso, era el último grupo al que les faltaba entregar un documento, el cual era un informe que se realizó en el Consejo; además, hubo intercambio de comunicación, de preguntas y dudas en un grupo de siete jóvenes estudiantes participaron.

- **Realización de foro referente a la certificación de las actas del Consejo Universitario como memoria del mundo de UNESCO**

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que conversaron anteriormente, por la posibilidad de realizar una actividad en relación con que el Consejo Universitario, el viernes 20 de abril recibió en la Sala España de la Biblioteca Nacional el certificado de Registro de las Actas del Consejo Universitario, en la memoria histórica del mundo de la UNESCO. Informa que conversó con la Licda. Liz Robles, coordinadora de la Unidad de Información, existe la posibilidad de realizar una actividad tipo foro, pero que estaría avisando en el momento en que se va completando dicha acción, con el objetivo de que la comunidad universitaria también conozca de esa designación tan importante en el ámbito internacional.

- **Premio entregado por Canal 6 de Nicaragua**

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que se enteró que la compañera Alejandra Fernández, del Canal 15, participó en un premio que lanzó el Canal 6 de Nicaragua, en el marco de la convocatoria de participación del *Primer Festival Audiovisual Educativo y Cultural*, que fue una oportunidad que se dio, en ese momento, para que participaran medios públicos, productoras privadas, productores independientes, universidades públicas y privadas de la región iberoamericana, inscribiendo sus obras educativas en diferentes categorías. El festival se desarrolló en el contexto del Cuarto Foro Internacional de Televisión Educativa y Tecnología.

Señala que el jurado estuvo a cargo del señor German Ruiz Méndez, doctor en Ciencias Políticas y Sociales, especialistas en investigación de tecnologías educativas, también miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México, Lea Pintado, licenciada en Historia del Arte, investigadora y crítica audiovisual, directora de comunicación de un instituto de Cuba, y Samanta Torres, productora audiovisual, directora de televisión educativa de Canal 6 en Nicaragua, quienes tomaron en cuenta diferentes puntos; uno de ellos fue la narrativa del guion, la idoneidad del formato de la pieza o de la presentación de la obra, la creación de los recursos utilizados para la realización y el aporte audiovisual a dimensión cultura y educativa del tema y en la categoría que pertenece.

Puntualiza que, atendiendo esos elementos, hubo varias personas ganadoras en diferentes categorías, y entre ellas, en el campo de ciencia, tecnología y medio ambiente, la señora Alejandra Fernández obtuvo el premio en esa categoría por el programa *Principales investigaciones de los plasmas en Costa Rica*, por lo que informa acerca de esa premiación y los felicita.

- **Actividad de entrega del título doctor *honoris causa* al Dr. Joseph Stiglitz**

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca el buen suceso que hubo con la organización de parte de la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario de la entrega del *honoris causa* al Dr. Joseph Stiglitz y el apoyo que el personal administrativo brindó en esa actividad, que fue organizada y lo que más le pareció importante fue la capacidad resolutoria y que el evento llegara a un feliz término en medio de las circunstancias.

- **Foro organizado por el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que participó en un foro organizado en la Biblioteca Carlos Monge Alfaro, en la sala 1, sobre el análisis de los acuerdos nacionales. Explica que la idea era conversar sobre la gestión que se ha dado en ese poco tiempo que lleva como representante de las Sedes Regionales y cómo se visualiza una sede regional y qué tipo de carencias y situaciones tienen, a la luz de un acuerdo nacional, que se supone toma en cuenta la regionalización.

- **Reglamento de la Sede del Atlántico y Reglamento de la Sede del Caribe**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que ha estado coordinando durante varios días con los diferentes directores de las Sedes Regionales, para que enviaran los reglamentos que hacían falta, porque había pendiente dos reglamentos: el Reglamento de la Sede del Atlántico y el de la Sede del Caribe, pero ya entregaron los documentos que, inmediatamente, trasladó al Lic. Gerardo Fonseca, asesor de la Unidad de Estudios, y quien está colaborando con los reglamentos, los cuales quedarían listos para las Sedes Regionales.

- **Institucionalización del Congreso Regional**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el Dr. Eval Araya, coordinador de la Comisión del Primer Congreso de Regionalización, envió los acuerdos que fueron tomados en dicho evento académico.

Da lectura a los acuerdos:

#### **I. Sobre Institucionalización del Congreso de Regionalización**

1. Institucionalizar el Congreso de Regionalización de la Universidad de Costa Rica para que se realice cada tres años a partir de este, de modo que el Primer Congreso se lleve a cabo en el 2021, siguiendo el orden de fundación de las Sedes.
2. En consecuencia se sugiere que el Segundo Congreso se realice en la Sede del Atlántico en el 2021, pues estaría celebrando su cincuenta aniversario y que el Congreso se realice en la Sede de Guanacaste en el 2024.

#### **II. Sobre el seguimiento de acuerdos**

1. Mantener la Comisión Organizadora activa con el fin de dar seguimiento a los acuerdos tomados en este Congreso.
2. Mantener la Comisión Organizadora como encargada de sistematizar la memoria del Congreso y garantizar su publicación en el número de revista Intersedes.
3. Encargar a la Comisión Organizadora la confección y distribución de los certificados de participación del congreso.

#### **III. Acuerdos generales para fortalecer la regionalización**

1. Solicitar al señor rector, Henning Jensen Pennington que con la finalidad de promover una gestión distributiva más justa y equitativa aprovechando el contexto del año de la regionalización asigne los recursos aun existentes en el Fideicomiso de la Universidad de Costa Rica-Banco de Costa Rica para que sean invertidos en las Sedes y sus recintos en proyectos que deberá definir el propio Consejo de Área de Sedes Regionales.
2. Elaborar un pronunciamiento dirigido a los consejos universitarios de las universidades públicas y el CONARE tendiente a que el proyecto de ley N.º 20.595 *Ley de Eficiencia en la Asignación del Gasto Público* y cualquier

- otro análogo que en el futuro se presente sea dictaminado negativamente, archivado por las señoras y señores diputados.
3. En complemento a las gestiones del Consejo de Área de Sedes Regionales la plenaria del Primer Congreso de Regionalización de la Universidad de Costa Rica demanda que se respete los criterios de distribución de las cargas docentes, administrativas históricamente aplicadas por cada Sede y que no se determine como rasero universitario los parámetros definidos desde y para la Sede *Rodrigo Facio* y que se trabaje en una solución definitiva a este problema.
  4. En complemento a las gestiones del Consejo de Área de Sedes Regionales la plenaria del Primer Congreso de Regionalización de la Universidad de Costa Rica en concordancia con lo discutido en este Congreso y en los otros acuerdos tomados solicita al Consejo Universitario que archive la propuesta de *Reglamento General de Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica* Gaceta Universitaria N.º 30-2017.
  5. Apoyar las acciones realizadas por la Dirección, el movimiento estudiantil de la Sede del Caribe y la Administración para que a la brevedad normalice la situación que enfrenta la carrera Marina Civil y garantice el resguardo de los derechos estudiantiles y los intereses institucionales. Envía copia de este al Consejo de Rectoría, Consejo Universitario, Consejo de Área de Sedes Regionales, Sede del Caribe, Asociación Universitaria Estudiantil y a la Asociación de Estudiantes de Marina Civil.
  6. La plenaria del Primer Congreso de Regionalización de la Universidad de Costa Rica solicita al señor rector que convoque a la brevedad posible a la Asamblea Colegiada Representativa, en aras de atender asuntos pendientes relacionados con la regionalización y el fortalecimiento de las Sedes Regionales.
  7. Solicitar al CONARE que a partir de este momento defina el 20 de abril de cada año como el día de la regionalización y la democratización de la educación superior costarricense.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

- **Comisión Especial referente a la actividad piñera**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ comunica que la Comisión Especial ha venido trabajando en la elaboración del pronunciamiento del cultivo de piña o de la actividad piñera.

Puntualiza que ya estaba lista la propuesta; sin embargo, en la Comisión surgió la preocupación, en el sentido de que una organización, persona o grupo de la comunidad nacional presentara un cuestionamiento en cuanto a las evidencias, porque la propuesta es una especie de anuncio y denuncia.

Ante esa posibilidad, la Comisión no quiso poner en apuros a la Universidad, en el sentido de que cuestionen qué evidencias se tienen al hablar de a), b), c) o d); es decir, los aspectos que se van a mencionar en el dictamen.

Enfatiza que la Comisión está trabajando con diferentes órganos, sectores, grupos y personas, con el fin de recopilar la mayor cantidad de evidencias que permitan, con propiedad, emitir un pronunciamiento pertinente.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que con esto se concluye los informes de miembros.

---

## ARTÍCULO 4

### Informes de comisiones permanentes

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que la Comisión de Investigación y Acción Social va a iniciar el análisis del *Reglamento de trabajos finales de graduación*.

Le causó sorpresa descubrir que la propuesta de reglamento salió a consulta en el 2013, pero no se retomó. De manera que la Comisión va a revisar las observaciones recopiladas en aquel momento; sin embargo, deben actualizar lo que ha sucedido desde esa época hasta la fecha.

A su juicio, cuando se publica algo en consulta, deben ser lo más expeditos en responder. Como no se hizo ahora, van a proceder con la revisión de las observaciones que fueron recibidas en aquel momento; el problema es que ahora están desfasados cinco años. Eso no deja de ser un problema al asumir este caso. Repite que el caso debió ser atendido de manera pronta por la comisión que lo analizó o, bien, por una comisión posterior.

Repite que la Comisión va a retomar el caso, sobre el cual se tienen cien comunicaciones que la Vicerrectoría de Investigación ha emitido mediante resolución, o comunicaciones relacionadas con preguntas hechas por la comunidad universitaria sobre trabajos finales de graduación.

Reitera que no pueden perder de vista que, con la tardanza con la que va a ser retomado este caso, se pierde el factor del contexto que se está dando.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que en la Comisión de Asuntos Jurídicos se concluyeron los asuntos pendientes. Actualmente, hay tres casos que están en consulta del SEP. Al mismo tiempo, se consultó a la Universidad Nacional.

Asimismo, hoy se entregaron tres casos a la Dirección para ser colocados como punto de agenda; dos están en proceso de revisión; otros dos están en la etapa de elaboración del dictamen y dos se encuentran en consulta de otras instancias universitarias. Con esto, los casos de la Comisión de Asuntos Jurídicos están al día.

EL DR. RODRIGO CARBONI indica que con esto se concluye la presentación de los informes de las comisiones permanentes.

\*\*\*\*A las dieciséis horas y seis minutos, sale el M.Sc. Miguel Casafont.\*\*\*\*

## ARTÍCULO 5

**El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6173, ordinaria, del martes 3 de abril de 2018; 6174, ordinaria, del jueves 5 de abril de 2018, y 6175, ordinaria, del martes 10 de abril de 2018, para su aprobación.**

**En discusión el acta de la sesión N.º 6173.**

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.º 6173, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Miguel Casafont.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6174.**

La Prof. Cat. Madeline Howard y el M.Sc. Carlos Méndez y la Dra. Teresita Cordero, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.º 6174, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Miguel Casafont.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6175.**

La Prof. Cat. Madeline Howard señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.º 6175, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Miguel Casafont.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6173, ordinaria, del martes 3 de abril de 2018, sin modificaciones de forma; 6174, ordinaria, del jueves 5 de abril de 2018, y 6175, ordinaria del martes 10 de abril de 2018, ambas con modificaciones de forma.**

## ARTÍCULO 6

**La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la Licitación Pública N.º 2017LN-000001-0000900001 Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas – Edificio Nuevo (CAFP-DIC-18-005).**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. Mediante solicitud de compra 2017-1071, del 3 de abril de 2017 y decisión inicial N.º 24509, la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) solicita la construcción de un edificio para el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR).
2. Se invitó a las empresas constructoras a participar en la Licitación Pública N.º 2017LN-000001-0000900001<sup>1</sup> “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo”, publicada, vía web, mediante el sistema de compras públicas Mer-Link<sup>2</sup>, el 17 de abril de 2017.
3. La Oficina Jurídica (OJ), mediante el oficio OJ-15-2018, del 11 de enero de 2018, envió su criterio acerca de la Licitación Pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo”.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) emitió su criterio con respecto a esta licitación mediante el oficio OCU-R-008-2018, del 31 de enero de 2018.
5. La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-296-2018, del 15 de febrero de 2018, envió a la Rectoría el expediente de la Licitación Pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo”. Por su parte, la Rectoría elevó al Consejo Universitario esta licitación para su análisis (oficio R-1017-2018, del 16 de febrero de 2018).
6. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (oficio CAFP-P-18-006, del 21 de febrero de 2018).

### ANÁLISIS

#### I. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

El Arq. Kevin Cotter, jefe de la Unidad Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), mediante el correo electrónico del 12 de marzo de 2018, remitió información sobre el proyecto, de la cual destaca lo siguiente:

#### **Objetivo:**

Construir un nuevo edificio, con todos los requerimientos necesarios para el desarrollo de la investigación del INIFAR.

#### **Justificación:**

La iniciativa se fundamenta en la necesidad del Instituto de separarse físicamente de la Facultad de Farmacia, así como contar con una mejor infraestructura para el desarrollo de la investigación y el análisis de fármacos.

1 Esta licitación pública se tramita mediante el sistema de compras públicas Mer-Link; por lo tanto, el expediente electrónico se puede consultar en la página web [www.mer-link.co.cr](http://www.mer-link.co.cr).

2 Mer-Link es una plataforma tecnológica para compras públicas, que permite a las proveedurías del Estado realizar las operaciones de compra y venta de productos y servicios en forma electrónica. Funciona en forma de un portal de comercio electrónico que opera como una ventanilla única, accesible por medio de Internet.

Por otra parte, debido a las proyecciones de crecimiento que tiene el Instituto, es necesario reubicar sus labores en Finca 2, en virtud de tener un edificio más grande, que permita un crecimiento por etapas.

Además, este nuevo edificio albergará el proyecto denominado *Planta Piloto*, que tendrá como objetivo el estudio de la producción industrial farmacéutica.

### **Descripción:**

Edificio con dos niveles, con un área de 1.140 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), con una estructura completa de concreto y mampostería. El detalle por nivel es el siguiente:

**Primer nivel:** conformado por la recepción, cuarto eléctrico y cuartos de MDF o IDF<sup>3</sup>, batería de baños, elevador y escaleras, oficinas administrativas, comedor para funcionarios, una sala multiuso; además, de la planta piloto. Sobre esta planta habrá un entepiso técnico, destinado para ubicar los equipos necesarios para este proyecto.

**Segundo nivel:** en este se ubicará el Laboratorio de Análisis y Asesoría Farmacéutica, el cual se subdivide en el Laboratorio de Análisis Microbiológico y Laboratorio de Físicoquímico; ambos dedicados a la investigación y evaluación de fármacos. También, este nivel tendrá una batería de baños y oficinas administrativas.

Además, el nuevo edificio tendrá una bodega de reactivos de 38m<sup>2</sup>, separada del edificio principal, de conformidad con la normativa institucional.

## **II. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

El 14 de diciembre de 2017, la Comisión de Licitaciones<sup>4</sup>, mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-507-2017, sugirió la adjudicación de la Licitación Pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo”, tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. Esta contratación se tramita en atención a la solicitud de contratación 2017-1071, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), la cual incluye la decisión inicial N.º 24509.
2. El 17 de abril de 2017 se invitó a participar en este proceso de contratación, mediante publicación electrónica, en el sistema Mer-Link.
3. El 19 de abril de 2017 se llevó a cabo la visita técnica al sitio de las obras.
4. El 3 de mayo de 2017, en el sistema Mer-Link se publicó el anuncio N.º 3778, mediante el cual se comunicó a los interesados la prórroga de apertura de ofertas N.º 1.
5. En el sistema Mer-Link, mediante anuncio N.º 3846, del 16 de mayo de 2017, se informó a los interesados sobre la aclaración N.º 1 y la prórroga N.º 2.
6. Mediante anuncio N.º 3895, el 24 de mayo de 2017, se publicó en el sistema Mer-Link la aclaración al cartel N.º 2.
7. La apertura de las ofertas se realizó a las 14:00 horas del día 29 de mayo de 2017.
8. Se recibieron las siguientes siete ofertas:

3 Centros de Distribución Primaria (MDF, del inglés Main Distribution Frame) y Centros de Distribución Secundaria (IDF, del inglés Intermediate Distribution Frame) para la red de datos.

4 Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; MA. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la MGP Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

N.º de oferta	Proveedor	Número de Cédula Jurídica	Monto de la oferta (colones)
1	CPM Proyectos Especiales, S. A.	3-101-315301	€1.229.777.000,00
2	Loto Ingenieros Constructores, S. A.	3-101-109435	€1.706.973.751,22
3	Proyectos y Desarrollos de Centroamérica, S. A.	3-101-194626	€1.535.510.666,30
4	Construcciones Peñaranda, S. A.	3-101-200102	€1.694.126.360,92
5	P y P Construcciones, S. A.	3-101-083969	€1.413.000.000,00
6	Constructora Contek, S. A.	3-101-225198	€1.441.000.000,00
7	Ecosistemas de Construcción, S. A.	3-101-107383	€1.664.196.828,00

9. El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros. De este estudio se concluyó que:
- Las ofertas 1, 3, 4, 5, 6 y 7 cumplen con lo solicitado en el cartel.
  - La oferta N.º 2 (Loto Ingenieros Constructores, S. A.) no cumple, ya que no subsanó, en tiempo y forma, los siguientes aspectos solicitados por la Administración: vigencia de la oferta, vigencia de la garantía de participación, lista de bienes por exonerar, el profesional en salud ocupacional y el regente ambiental.
10. La evaluación de las ofertas se realizó tomando en consideración las siguientes dos etapas, de acuerdo con lo establecido en el cartel:
- Primera fase de calificación**

En la primera fase de calificación se analizaron los siguientes factores:

Factor	Puntaje
I. Estados Financieros	60 puntos
II. Experiencia Adicional	40 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

En esta primera fase se consideraron las seis ofertas que cumplieron legalmente. La calificación se muestra en el cuadro N.º 1:

**Cuadro N.º 1**

**Calificación de las empresas constructoras que ofertaron para la Licitación pública N.º 2017LN-000001-0000900001 "Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas- Edificio Nuevo" (Primera fase: Criterios Estados Financieros y Experiencia Adicional) Universidad de Costa Rica**

N.º de oferta	Proveedor	Calificación		
		Estados Financieros	Experiencia Adicional	Total
1	CPM Proyectos Especiales, S. A.	51,83	36,83	<b>88,66</b>
3	Proyectos y Desarrollos de Centroamérica, S. A.	52,62	40	<b>92,62</b>
4	Construcciones Peñaranda, S. A.	41,67	36,67	<b>78,34</b>
5	P y P Construcciones, S. A.	60	40	<b>100</b>
6	Constructora Contek, S. A.	51,84	22	<b>73,84</b>
7	Ecosistemas de Construcción, S. A.	44,22	40	<b>84,22</b>

Las empresas Construcciones Peñaranda, S. A. (oferta N.º 4) y Constructora Contek, S. A. (oferta N.º 6) obtuvieron una calificación menor al 80%; por lo tanto, según lo indicado en el cartel de licitación, no cumplieron para ser valoradas en la segunda etapa.

- **Segunda fase de calificación**

En esta fase de calificación se analizó el siguiente factor:

Factor	Puntaje
I. Precio	100 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

En esta fase se consideraron las cuatro ofertas que obtuvieron una calificación mayor a 80 puntos en la primera fase.

Además, dado que en el pliego de condiciones se indicó que las ofertas elegibles podrían otorgar descuentos<sup>5</sup> a sus propuestas, el 30 de noviembre de 2017, la Oficina de Suministros invitó a estos oferentes a presentar mejoras de precios; al respecto, las empresas CPM Proyectos Especiales, S. A. (oferta N.º 1), Proyectos y Desarrollos de Centroamérica, S. A. (oferta N.º 3) y Ecosistemas de Construcción, S. A. (oferta N.º 7) presentaron descuentos. El detalle es el siguiente:

N.º de oferta	Proveedor	Precio presentado en la apertura (colones)	Monto ofertado en la mejora de precios (colones)
1	CPM Proyectos Especiales, S. A.	€1.229.777.000,00	€1.219.777.000,00
3	Proyectos y Desarrollos de Centroamérica, S. A.	€1.535.510.666,30	€1.431.420.740,20
7	Ecosistemas de Construcción, S. A.	€1.664.196.828,00	€1.299.419.409,00
<b>Nota:</b> La oferta N.º 5 de P y P Construcciones, S. A., no presentó mejora de precios.			

Una vez finalizado el plazo para presentar mejora de precios, se procedió a realizar la calificación final, según el factor precio. El resultado de la evaluación económica de las ofertas se muestra en el cuadro N.º 2:

#### Cuadro N.º 2

#### Calificación de las empresas constructoras que ofertaron para la Licitación pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas- Edificio Nuevo” (Segunda fase: criterio precio) Universidad de Costa Rica

N.º de oferta	Proveedor	Precio (colones)	Calificación por precio
1	CPM Proyectos Especiales, S. A.	€1.219.777.000,00	1
3	Proyectos y Desarrollos de Centroamérica, S. A.	€1.431.420.740,20	4
5	P y P Construcciones, S. A.	€1.413.000.000,00	3
7	Ecosistemas de Construcción, S. A.	€1.299.419.409,00	2

- Mediante el oficio OEPI-2548-2017, del 5 de diciembre de 2017, el Ing. Manuel Álvarez Fuentes, jefe de Departamento de Supervisión y Presupuesto de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, emitió la recomendación técnica, en la cual sugiere la adjudicación del proyecto en referencia a la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A.

Al respecto, el Ing. Álvarez manifestó que esta empresa ofreció un precio acorde con el mercado de la construcción y cuenta además con la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo planteado.

- Existen los recursos para financiar la presente contratación, según el siguiente detalle:

Solicitud de contratación	Partida presupuestaria	Presupuesto disponible (colones)
2017-1071	390-000-0979-5-02-01-00	€1.490.000.000,00

<sup>5</sup> *Artículo 28 bis* del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

*Artículo 28 bis.*—Mejoras del precio. Los oferentes que hayan hecho propuestas elegibles, podrán mejorar sus precios para efectos comparativos solamente si el cartel estableció expresamente esa posibilidad.

13. De acuerdo con el estudio legal, el análisis técnico y el resultado de la evaluación de las ofertas, se recomienda al Consejo Universitario adjudicar la Licitación Pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas- Edificio Nuevo” de la siguiente manera:

Proveedor	CPM Proyectos Especiales, S. A., cédula jurídica: 3-101-315301	
Monto	Obra	€1.219.777.000,00
	Imprevistos de diseño	€100.000.000,00
	Laboratorio de materiales	€49.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>€1.368.777.000,00</b>
Plazo de entrega	210 días naturales a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.	
Forma de pago	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.	
Garantía	Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de obra, conforme a una tabla de pagos, preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra. Este monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.	

### III. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (OJ) (oficio OJ-15-2018, del 11 de enero de 2018)

La Oficina Jurídica, como parte de su criterio, expresó haber revisado el expediente físico y el electrónico.

Del expediente físico verificó los siguientes documentos:

- Solicitud de compra y decisión inicial
- Disco compacto que contiene el cartel de la contratación
- Apertura de ofertas
- Análisis de las razones financieras, por parte de la Oficina de Administración Financiera
- Solicitud de mejora de precios
- Análisis técnico de las ofertas
- Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-507-2017, y la aprobación de esta por parte de la Comisión de Licitaciones
- Análisis de contenido presupuestario (monto presupuestado: €1.490.000.000,00; monto reservado: €1.368.777.000,00)

Con respecto al expediente electrónico, la OJ recomendó incorporar el Informe de Recomendación y su aprobación por parte de la Comisión de Licitaciones.

En virtud de lo antes expuesto, concluyó que no tiene inconvenientes de índole legal para que el expediente sea enviado, para análisis, a la Oficina de Contraloría Universitaria y, posteriormente, elevado al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación.

\*\*\*\* A las dieciséis horas y veinte minutos, entre el M.Sc. Miguel Casafont. \*\*\*\*

### IV. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU)

#### 1. Oficio OCU-R-008-2018, del 31 de enero de 2018

La Oficina de Contraloría Universitaria, como parte de su criterio, señaló:

*(...) Nuestra labor consistió, básicamente, en verificar en términos generales, los aspectos que fundamentan la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-507-2017 emitida en relación con la Licitación Pública de marras, y por ende, el cumplimiento de los requerimientos que para estos casos establecen los artículos 41, 42, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa, así como los artículos del 91 al 96 y del 155 al 160 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (...).*

Los aspectos que la Oficina de Contraloría verificó fueron:

- Decisión inicial
- Invitación a oferentes
- Visita técnica y acto público de apertura de ofertas
- Valoración de las ofertas (análisis legal y técnico)
- Análisis financiero de los oferentes
- Procedimiento de contratación y competencia para adjudicar (conforme a la circular R-93-2017, del 13 de marzo de 2017, el Consejo Universitario es la autoridad competente para adjudicar adquisiciones de obra cuyo monto sobrepase los ¢983.000.000,00)
- Vigencia de la oferta (mediante nota del 10 de enero de 2018, la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A. expresó que amplía la vigencia de la oferta hasta el acto de la firma del contrato)
- Recomendación de adjudicación
- Licencia ambiental
- Disponibilidad presupuestaria

En cuanto al presupuesto para esta obra, la OCU manifestó que:

*(...) mediante consulta remota en el SIAF, se pudo verificar que, durante el año 2017, con la modificación interna N.º 3 del presupuesto 2017 y luego con el presupuesto extraordinario (N.º 2-2017), se hicieron dos traslados a la partida "Proyectos de Inversión", por los montos de ¢306.716.655,00 y ¢1.183.283.345,00, respectivamente. La integración de ambas cifras evidencia que el costo de la obra previsto en la decisión inicial de la contratación está, al menos, respaldado presupuestariamente por la contrapartida de presupuesto ordinario.*

*Esta Contraloría Universitaria recomienda que, previo a la adjudicación por parte del Consejo Universitario, es necesario que se solicite a la Oficina de Administración Financiera la certificación que acredite el origen y la existencia de suficientes recursos presupuestarios, a fin de establecer con certeza, en los expedientes electrónico y físico de la contratación, la existencia de los recursos suficientes para cubrir el costo total de la obra objeto de esta contratación administrativa (...).*

Finalmente, la OCU señala que, una vez que se emita el acto de adjudicación y se suscriba el contrato respectivo, será preciso cumplir con el trámite de refrendo del contrato ante la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 3, inciso 1, del *Reglamento sobre el Refrendo de las contrataciones de la Administración Pública* (publicado mediante Resolución R-CO-44-2007, del 11 de octubre de 2007 y reformado mediante resolución R-DC-114-2016, del 16 de diciembre de 2016).

## **2. Atención de la recomendación de la OCU, por parte de la Administración**

En atención a la recomendación de la Oficina de Contraloría Universitaria, en cuanto a que se certifique la existencia de recursos presupuestarios para atender el costo total de esta obra, la Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VRA-872-2018, del 28 de febrero de 2018, autorizó un financiamiento transitorio por un monto de ¢3.097.348.993,19, con el propósito de garantizar la formalización de varios procesos de contratación, entre ellos la construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (¢1.490.000.000,00).

Además, la VRA informó que la asignación de recursos se cubrirá posteriormente con un presupuesto extraordinario, el cual gestionará la Oficina de Planificación Universitaria.

Por otra parte, la Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-415-2018, del 7 de marzo de 2018, le solicitó a la Oficina de Administración Financiera certificar los fondos disponibles para la Licitación Pública N.º 2017LN-000001-0000900001 "Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo", con el presupuesto del año 2018.

En respuesta a esta solicitud, mediante el oficio OAF-827-2018, del 13 de marzo de 2018, la MGP Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, certifica que existen ¢1.490.000.000,00 para atender la adjudicación de esta Licitación. Este monto será incorporado mediante el Presupuesto Extraordinario N.º 2-2018.

Adicionalmente, la CAFP, mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2018, le solicitó a la OAF confirmar que existe presupuesto del año 2018 para cubrir el costo de esta obra. Al respecto, la Oficina de Administración Financiera, mediante correo electrónico del 23 de marzo de 2018, reiteró que existen ¢1.490.000.000,00 destinados a este proyecto.

## **V. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS**

Al momento de recibir los expedientes de la Licitación pública N.º 2017LN-000001-0000900001 "Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo" se consideró necesario conocer el objetivo, la justificación y descripción de este proyecto; por lo tanto, el 12 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, se le solicitó al Arq. Kevin Cotter, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, remitir esta información.

En atención a esta solicitud, el Arq. Cotter envió la información requerida, la cual consta en el apartado I (correo electrónico del 12 de marzo de 2018).

Además, la CAFP, de conformidad con la recomendación de la Oficina Jurídica, verificó que la Oficina de Suministros hubiese incorporado el Informe de Recomendación y su aprobación por parte de la Comisión de Licitaciones al expediente electrónico de esta contratación<sup>6</sup>.

Para el análisis de esta Licitación pública, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 28 de febrero y el 25 de abril, ambos del 2018. En la primera oportunidad se contó con la participación del Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, y del MBA. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

El Arq. Kevin Cotter Murillo en su exposición se refirió al tamaño, la ubicación, la distribución, el modelo tridimensional, y otros detalles de la obra, tal y como se desglosa a continuación:

- Área: el edificio tendrá un área de 1.140 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: según se muestra en la figura N.º 1.

**Figura N.º 1**  
**Ubicación del nuevo edificio para el INIFAR**  
**Universidad de Costa Rica**



- Distribución y modelo tridimensional: se trata de un edificio de dos bloques, con dos niveles cada uno.

En el anexo N.º 1 (en el expediente del dictamen) se detalla la distribución de cada planta, así como varias imágenes con fachadas externas del edificio.

- Otros detalles: el Arq. Cotter señaló que este proyecto forma parte del Plan de Mejoramiento Institucional; no obstante, debido a que el presupuesto proveniente del préstamo del Banco Mundial ya está comprometido en su totalidad, se utilizarán recursos del presupuesto ordinario de la Universidad para financiarlo.

Por otra parte, expuso que las siguientes tres unidades serán las que se trasladarán al nuevo edificio: el Laboratorio de Análisis y Asesoría Farmacéutica (LAYAFA), el Laboratorio de Biofarmacia y Farmacocinética (LABIOFAR) y el Centro Nacional de Información de Medicamentos (CIMED).

Adicionalmente, el Arq. Cotter manifestó que la edificación contará con subnivel, el cual, eventualmente, podría ser destinado para un área clínica.

La participación del MBA Jorge Padilla Zúñiga se enfocó en exponer los detalles de cada una de las etapas del proceso de contratación, que culminaron con la elaboración de la Recomendación de Adjudicación.

<sup>6</sup> Este documento fue incorporado al expediente el 22 de marzo de 2018 y se puede constatar en la dirección electrónica: [https://www.mer-link.co.cr/moduloBid/cartel/EP\\_CTJ\\_EXQ035.jsp?cartelNo=20170400337&cartelSeq=00&docSeq=9](https://www.mer-link.co.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20170400337&cartelSeq=00&docSeq=9)

Por otra parte, la CAFP con el fin de asegurar la adecuada ejecución de este proyecto, el cual es parte del Plan de Mejoramiento Institucional, le solicitó al Arq. Cotter señalar las acciones que se van a implementar para fiscalizar la ejecución de esta obra, esto con el objetivo de evitar posibles retrasos e inconvenientes por parte de la empresa adjudicataria.

En respuesta a este requerimiento, el Arq. Cotter, mediante el oficio OEPI-0846-2018, del 20 de abril de 2018, exteriorizó que la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones aplicará las siguientes acciones para llevar a cabo el proceso de inspección de la obra en mención:

1. Se asignará el proyecto al equipo de inspectores que tienen experiencia previa con la empresa que se está recomendando. Esta constructora ha realizado tres obras del *Fideicomiso UCR/BCR 2011*, en las cuales OEPI realizó la inspección.
2. El coordinador de la inspección estará al menos dos días completos en la obra durante el periodo de ejecución, de ser necesario se podrá aumentar a tres días.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El 14 de diciembre de 2017, la Comisión de Licitaciones<sup>7</sup>, mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-507-2017, sugirió la adjudicación de la Licitación Pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas- Edificio Nuevo” a la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A., por un monto de ¢1.368.777.000,00 (¢1.219.777.000,00 Obra; ¢100.000.000,00 Imprevistos de diseño, y ¢49.000.000,00 Laboratorio de materiales).
2. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-15-2018, del 11 de enero de 2018, verificó este proceso de contratación y, como parte de su criterio, manifestó haber revisado tanto el expediente físico como el electrónico. Del expediente físico verificó los siguientes documentos:
  - Solicitud de compra y decisión inicial
  - Disco compacto que contiene el cartel de la contratación
  - Apertura de ofertas
  - Análisis de las razones financieras, por parte de la Oficina de Administración Financiera
  - Solicitud de mejora de precios
  - Análisis técnico de las ofertas
  - Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-507-2017, y la aprobación de esta por parte de la Comisión de Licitaciones
  - Análisis de contenido presupuestario (monto presupuestado: ¢1.490.000.000,00; monto reservado: ¢1.368.777.000,00)

En cuanto a la revisión del expediente electrónico, recomendó incorporar el Informe de Recomendación, aprobado por la Comisión de Licitaciones.

Finalmente, la Oficina Jurídica concluyó que no tiene inconvenientes de índole legal para que el expediente sea enviado, para análisis, a la Oficina de Contraloría Universitaria, y elevado, posteriormente, al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria analizó el expediente de la Licitación pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas- Edificio Nuevo”, y mediante el oficio OCU-R-008-2018, del 31 de enero de 2018, manifestó que para este procedimiento en particular verificó: Decisión inicial, invitación a oferentes, visita técnica y acto público de apertura de ofertas, valoración de las ofertas, análisis financiero de las ofertas, procedimiento de contratación y competencia para adjudicar, vigencia de la oferta de la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A., Recomendación de adjudicación, Licencia ambiental, y disponibilidad presupuestaria.

Con respecto a este último punto, la OCU recomendó:

<sup>7</sup> Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; MA. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la MGP Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

(...) previo a la adjudicación por parte del Consejo Universitario, es necesario que se solicite a la Oficina de Administración Financiera la certificación que acredite el origen y la existencia de suficientes recursos presupuestarios, a fin de establecer con certeza, en los expedientes electrónico y físico de la contratación, la existencia de los recursos suficientes para cubrir el costo total de la obra objeto de esta contratación administrativa (...)

Finalmente, la OCU manifestó que, posterior a la adjudicación y firma del contrato de esta Licitación, será necesario cumplir con el trámite de refrendo del contrato ante la Contraloría General de la República.

4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en atención a la recomendación de la Oficina Jurídica, verificó que la Oficina de Suministros incorporara el Informe de Recomendación y su aprobación por parte de la Comisión de Licitaciones al expediente electrónico de esta contratación.
5. Mediante el oficio OAF-827-2018-2018, del 13 de marzo de 2018, la MGP Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, certifica que existen ₡1.490.000.000,00, para la construcción del edificio en mención.
6. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante el oficio OEPI-0846-2018, del 20 de abril de 2018, manifiesta que aplicará las siguientes acciones para llevar a cabo el proceso de inspección de la obra en mención, con el propósito de evitar posibles retrasos e inconvenientes por parte de la empresa adjudicataria:
  - Se asignará el proyecto al equipo de inspectores que tienen experiencia previa con la empresa que se está recomendando.
  - El coordinador de la inspección estará al menos dos días completos en la obra durante el periodo de ejecución, de ser necesario se podrá aumentar a tres días.

#### ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo”, de la siguiente manera:

Proveedor	CPM Proyectos Especiales, S. A., cédula jurídica: 3-101-315301	
Monto	Obra	₡1.219.777.000,00
	Imprevistos de diseño	₡100.000.000,00
	Laboratorio de materiales	₡49.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>₡1.368.777.000,00</b>
Plazo de entrega	210 días naturales a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.	
Forma de pago	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.	
Garantía	Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de obra, conforme a una tabla de pagos, preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra. Este monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.	

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la Licda. Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios por su colaboración en la elaboración de este dictamen. Queda a disposición para aclarar las inquietudes de los miembros.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA M.Sc. MADELINE HOWARD agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la presentación del dictamen. Menciona que la Facultad de Farmacia tiene más de cien años de historia, y actualmente, experimentan un grave problema de hacinamiento, específicamente el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), que es la instancia a la cual se va a destinar este inmueble. Describe que los funcionarios llevan a cabo importantes investigaciones multidisciplinarias en el área farmacéutica, así como en campos afines; asimismo, los aportes que brinda, benefician a la sociedad costarricense.

Por lo anterior, pide a los miembros apoyar esta iniciativa. Recuerda que cuando fue decana de la Facultad de Odontología coordinó la Comisión de la Ciudad de la Salud, en la cual se tenía proyectado la construcción del edificio de Odontología, específicamente en la finca 4 Acasuso y, eventualmente, todas las edificaciones relacionadas con el Área de Salud se ubicarían en zonas aledañas.

Ahora la realidad es otra, ya que se encuentran áreas de Salud en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, en la Ciudad de la Investigación y en Instalaciones Deportivas (Finca 3), lo cual imposibilita una real integración entre todas las áreas afines, debido a que en la Finca 3 se ubica la Facultad de Odontología y en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* los programas de Posgrado. Si bien es cierto ya no se puede hacer nada al respecto, no omite manifestar que a eso se llama planificación. Opina que la muestra de lo que sucede en el país con las carreteras y con el desarrollo urbano, aunque no es experta, parece ser también que se traduce a la Institución.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard la observación con respecto al camino que siguió la planificación inicial en el desarrollo de la Universidad.

Exterioriza que con esto se refuerza la solicitud que presentó, semanas atrás, al señor rector con respecto a la necesidad de un plan maestro, puesto que no se va a detener el proceso de crecimiento de la Universidad de Costa Rica.

Reitera que se requiere un plan maestro para el desarrollo de la planta física y de la infraestructura para sostener esa planta física en todos los lugares en donde actúe la Universidad de Costa Rica. Refiere que, en el caso apuntado por la Prof. Cat. Howard, se debe a un enorme error de planificación y a un tremendo despropósito para lograr ser más eficientes en las actividades que desarrolla la Universidad de Costa Rica en este caso, en el Área de Salud, pero hay un sinnúmero de este tipo de problemas, algunos de los cuales ya se están presentando; otros están esperando ocurrir.

A su parecer, obedecen a una omisión de una planificación inicial de gran tamaño que por carencia de un mejor término la denominó: “plan maestro”, al hacer la solicitud al Dr. Henning Jensen, pero no debe confundirse con el uso que le dan en las municipalidades, que se ha convertido en un procedimiento de oficio en el cual los gobiernos locales contratan una empresa para que elabore un plan maestro con lo que suponen que atienden el problema de desarrollo urbano.

Reconoce que, como UCR, se han preocupado por ser la conciencia lúcida del país, en temas de índole social, en ciencias sociales, etc., pero, cuando se trata de hacer ese mismo servicio a la sociedad costarricense, en aspectos que tienen que ver con el desarrollo y la planificación urbana, con el desarrollo y la construcción de infraestructura civil, parece que son más omisos que lo que se ve en el país, más bien tienden a reproducir y a reforzar la idea de que no importa cómo se haga, lo importante es hacerlo y hacerlo respondiendo a unas urgencias que, a veces, no están claramente establecidas o urgencias que a la larga responden a situaciones en donde no hay la correcta apreciación, a su parecer, esta es una de ellas. Otras las puede observar con solo caminar hacia el auditorio de la Ciudad de la Investigación, con el tamaño o el ancho de las aceras que conectan edificios como el de la Facultad de Ingeniería con la Facultad de Ciencias Sociales.

Supone que todos y todas han podido observar que el ancho de la acera si acaso permite el paso de dos personas a la vez, ya sea en dirección opuesta o en la misma dirección del camino, además, de eso con franjas para ayuda en cumplimiento de la Ley N.º 7600, que tampoco son continuas.

Estima que ese tipo de desarrollo, en este caso apropiadamente usado de la palabra infraestructura, refleja una carencia de visión, porque se tienen edificios de cinco pisos con miles de

metros cuadrados próximos los unos a los otros similar al esquema que se presentó de la ubicación del Instituto de Farmacia, en la Finca 2, donde la aglomeración de personas es grande y la necesidad de uso de la calle también lo es, porque, además, existen edificios de parqueos de hasta setecientos espacios; es decir, salidas inadecuadas y otro tipo de problemas que hacen que la Universidad vierta sobre la comunidad su despropósito de planificación urbana al tener salida que se congestionan cada hora simplemente porque no se tiene una idea de un plan maestro.

Finalmente, se disculpa por haber extendido el uso de la palabra con este tema que considera debe ser consignado como tal.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT apoya lo expresado por la Prof. Cat. Madeline Howard y el Ph.D. Guillermo Santana. Recuerda que cuando se habló del trazado urbanístico original de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* se refirió, en presencia del señor rector, como fue irrespetado ese aspecto en la construcción del edificio anexo de Artes Musicales. Eso evidencia en el campus Rodrigo Facio el desorden urbanístico, así como la falta de planificación apuntada por el Ph.D. Santana.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA justifica que debe ausentarse de la sesión porque tiene lecciones y dos evaluaciones que realizar.

*\*\*\*\*A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, sale la Srta. Verónica Chinchilla.\*\*\*\**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que el Ph.D. Guillermo Santana manifestó en la reunión de la Comisión la misma preocupación; a raíz de esas inquietudes, consultaron a diferentes oficinas sobre esta problemática. Ahora están a la espera de recibir las respuestas y, en cuanto las reciba, comunicará el criterio al plenario.

Por otra parte, con respecto a lo que en el pasado se llamó la Ciudad de la Salud en correspondencia con la Ciudad de Investigación, sin ánimo de pretender dar una respuesta a eso, cree que, de alguna manera, influyó el hecho de que gran parte de ese sector fue considerado posteriormente como área forestal, aunado a la oposición mostrada por los vecinos que ejercieron presión, generando que en esa finca se limitara el espacio de construcción.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, M.Sc. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 14 de diciembre de 2017, la Comisión de Licitaciones<sup>8</sup>, mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-507-2017, sugirió la adjudicación de la Licitación Pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo” a la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A., por un monto de **¢1.368.777.000,00 (¢1.219.777.000,00 Obra; ¢100.000.000,00 Imprevistos de diseño, y ¢49.000.000,00 Laboratorio de materiales).**
2. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-15-2018, del 11 de enero de 2018, verificó este proceso de contratación y, como parte de su criterio, manifestó haber revisado tanto el expediente físico como el electrónico. Del expediente físico verificó los siguientes documentos:
  - Solicitud de compra y decisión inicial
  - Disco compacto que contiene el cartel de la contratación
  - Apertura de ofertas
  - Análisis de las razones financieras, por parte de la Oficina de Administración Financiera
  - Solicitud de mejora de precios
  - Análisis técnico de las ofertas
  - Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-507-2017, y la aprobación de esta por parte de la Comisión de Licitaciones
  - Análisis de contenido presupuestario (monto presupuestado: **¢1.490.000.000,00**; monto reservado: **¢1.368.777.000,00**)

En cuanto a la revisión del expediente electrónico, recomendó incorporar el Informe de Recomendación, aprobado por la Comisión de Licitaciones.

Finalmente, la Oficina Jurídica concluyó que no tiene inconvenientes de índole legal para que el expediente sea enviado, para análisis, a la Oficina de Contraloría Universitaria, y elevado, posteriormente, al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria analizó el expediente de la Licitación pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo”, y mediante el oficio OCU-R-008-2018, del 31 de enero de 2018, manifestó que para este procedimiento en particular verificó: Decisión inicial, invitación a oferentes, visita técnica y acto público de apertura de ofertas, valoración de las ofertas, análisis financiero de las ofertas, procedimiento de contratación y competencia para adjudicar, vigencia de la oferta de la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A., Recomendación de adjudicación, Licencia ambiental, y disponibilidad presupuestaria.

Con respecto a este último punto, la OCU recomendó:

*(...) previo a la adjudicación por parte del Consejo Universitario, es necesario que se solicite a la Oficina de Administración Financiera la certificación que acredite el origen y la existencia de suficientes recursos presupuestarios, a fin de establecer con certeza, en los expedientes electrónico y físico de la contratación, la existencia de los recursos suficientes para cubrir el costo total de la obra objeto de esta contratación administrativa (...).*

Finalmente, la OCU manifestó que, posterior a la adjudicación y firma del contrato de esta Licitación, será necesario cumplir con el trámite de refrendo del contrato ante la Contraloría General de la República.

<sup>8</sup> Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; MA. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la MGP Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en atención a la recomendación de la Oficina Jurídica, verificó que la Oficina de Suministros incorporara el Informe de Recomendación y su aprobación por parte de la Comisión de Licitaciones al expediente electrónico de esta contratación.
5. Mediante el oficio OAF-827-2018-2018, del 13 de marzo de 2018, la MGP Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, certifica que existen **¢1.490.000.000,00**, para la construcción del edificio en mención.
6. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante el oficio OEPI-0846-2018, del 20 de abril de 2018, manifiesta que aplicará las siguientes acciones para llevar a cabo el proceso de inspección de la obra en mención, con el propósito de evitar posibles retrasos e inconvenientes por parte de la empresa adjudicataria:
  - Se asignará el proyecto al equipo de inspectores que tienen experiencia previa con la empresa que se está recomendando.
  - El coordinador de la inspección estará al menos dos días completos en la obra durante el periodo de ejecución; de ser necesario, se podrá aumentar a tres días.

#### ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo”, de la siguiente manera:

<b>Proveedor</b>	CPM Proyectos Especiales, S. A., cédula jurídica: 3-101-315301	
<b>Monto</b>	Obra	<b>¢1.219.777.000,00</b>
	Imprevistos de diseño	<b>¢100.000.000,00</b>
	Laboratorio de materiales	<b>¢49.000.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>¢1.368.777.000,00</b>
<b>Plazo de entrega</b>	210 días naturales a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.	
<b>Forma de pago</b>	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.	
<b>Garantía</b>	Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de obra, conforme a una tabla de pagos, preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra. Este monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.	

#### ACUERDO FIRME.

#### ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta para la asignación de cargas docente y administrativa a los miembros del Tribunal Electoral Universitario (PD-18-04-040).

EL DR. RODRIGO CARBONI expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 135 del *Estatuto Orgánico*, en cuanto a la importancia y competencia del Tribunal Electoral Universitario en el plano comicial, establece:

*El Tribunal Electoral Universitario es el órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral. Es un órgano jurisdiccional interno único para toda la Universidad de Costa Rica.*

Igualmente, el artículo 1 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* dispone:

*El Tribunal Electoral Universitario, que en lo sucesivo en este Reglamento se denominará el Tribunal, goza de competencia exclusiva en materia electoral, según lo disponen los artículos correspondientes del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3996, artículo 4, del 24 de noviembre de 1993, acordó:

- 2) *Definir la carga académica de los miembros del T.E.U., de la siguiente forma:*

*Presidente 20 horas.  
Propietario 10 horas.  
Suplente 5 horas.*

- 3) *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que en su programa de cargas académicas, incluya un reconocimiento a la labor que realizan los miembros del Tribunal Electoral Universitario.*

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4198, artículo 13, del 26 de junio de 1996, con respecto a la formulación de una norma sobre la asignación de cargas académicas, acordó:

*Solicitar a la Administración completar la propuesta sobre la asignación de cargas académicas, tomando en consideración las observaciones de las unidades académicas enviadas al Consejo Universitario y una evaluación más amplia del plan piloto, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3657, para que la propuesta se ajuste a los requerimientos actuales que incluya un estudio de costo beneficio. Esta propuesta se deberá presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.*

En cumplimiento del acuerdo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4367, artículo 9, del 30 de junio de 1998, dio por recibida la propuesta de asignación de cargas académicas remitida por la Administración.

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5032, artículo 5, del 2 de noviembre de 2005, en relación con la descarga de tiempo del personal administrativo, acordó:

- a. *Asignar un cuarto de tiempo, dentro de su jornada ordinaria laboral, a las personas representantes del sector administrativo ante el Tribunal Electoral, tanto al propietario como al suplente, por el periodo en que se encuentren nombrados.*
- b. *La unidad académica o administrativa donde laboran las personas representantes del sector administrativo que fueron designadas como miembros del Tribunal Electoral Universitario, deberá extender el permiso respectivo.*
- c. *Solicitar a la Rectoría que asigne el equivalente de un cuarto de tiempo a cada una de las unidades académicas o administrativas para sustituir, como proceda, a las personas representantes del sector administrativo que fueron designadas como miembros del Tribunal Electoral Universitario por su periodo de elección.*

5. La Dirección del Consejo Universitario remitió para análisis de la Comisión de Reglamentos Primera<sup>9</sup> el informe OCU-R-126-2011, del 11 de julio de 2011, con las sugerencias realizadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en relación con la situación de las cargas académicas. Posteriormente, el caso se trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda<sup>10</sup>, debido a que esta comisión analizaba el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

6. La Vicerrectoría de Docencia asigna la carga académica de los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEU), de conformidad con lo dispuesto en la resolución VD-R-9927-2017, del 12 de diciembre de 2017. En el punto 4.5.3,

<sup>9</sup> Pase CR-P-11-003, del 19 de julio de 2011.

<sup>10</sup> Pase CRS-P-11-006, del 16 de agosto de 2011.

de dicha resolución, referente a “Comisiones Institucionales”, se establece la carga académica que corresponde a los miembros docentes del Tribunal Electoral Universitario, tal como aparece a continuación:

**Cuadro N.º 1**  
**Cargas académicas asignadas a miembros del Tribunal Electoral Universitario**

Comisión	Miembro	Carga máxima semanal
Tribunal Universitario	Presidente	20
	Miembro propietario	10
	Miembro suplente	5

Fuente: Resolución VD-R-9927-2017.

7. El Tribunal Electoral Universitario, por medio de los oficios N. os TEU-1802-2017, del 24 de noviembre del 2017 y TEU-1850-2017, del 8 de diciembre del 2017, manifestó al Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, su preocupación sobre los siguientes aspectos:
- Las cargas académicas de los miembros docentes del Tribunal en el periodo que se realizan asambleas plebiscitarias, así como la asignación de una carga de tiempo completo para quien asume la presidencia del órgano colegiado.*
  - La resolución 6675-99, emitida por la Vicerrectoría de Docencia<sup>11</sup>, equipara el Tribunal Electoral Universitario a una comisión institucional, ignorándose el rango que le asigna el Estatuto Orgánico, como órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral.*
  - Al existir un error material en la resolución de la Vicerrectoría de Docencia<sup>12</sup>, hace que no se le dé el carácter que dicho Tribunal debe ostentar; en consecuencia, se desvirtúa la importancia y jerarquía que posee este Órgano ante las instancias universitarias, así como la categoría que corresponde a sus miembros, que deberían equipararse a cargos directivos.*
  - La descarga de los miembros del Tribunal Electoral Universitario debe ser correspondiente a las responsabilidades y funciones que se realizan. En este sentido, el TEU propone lo siguiente:*

**Cuadro N.º 2**  
**Asignación de cargas de tiempo de los miembros del Tribunal Electoral Universitario**

Cargo	Tiempo propuesto	Tiempo en periodo de asambleas plebiscitarias*
Presidencia	40 horas	40 horas
Miembro titular docente	10 horas	20 horas
Miembro suplente docente	5 horas	10 horas
Miembro titular administrativo	10 horas	20 horas
Miembro suplente administrativo	5 horas	10 horas

**Nota:** \* Corresponde a los periodos en que se convoca la elección de los cargos de Rectoría, representación docente y administrativa en el Consejo Universitario.

**Fuente:** Oficio N.º TEU-1850-2017.

8. El Tribunal Electoral Universitario, por medio de los oficios N. os TEU-53-2018, del 23 de enero del 2018, y TEU-54-2018, del 23 de enero del 2018, reiteró al Dr. Henning Jensen Pennington, la preocupación de que las situaciones señaladas en los oficios N.os TEU-1802-2017, del 24 de noviembre del 2017, y TEU-1850-2017, del 8 de diciembre del 2017, se mantengan a este momento.
9. En el oficio TEU-54-2018, del 23 de enero de 2018, el Tribunal Electoral Universitario manifestó su disconformidad al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, respecto a lo siguiente:

11 Toma como base el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4198, artículo 13 , del 26 de junio de 1996, y la hace con carácter obligatorio.

12 Referente a la equiparación del Tribunal Electoral Universitario a una comisión institucional.

- a. El cambio en la partida de servicios especiales, utilizada para los nombramientos extraordinarios de miembros propietarios y suplentes y personal de apoyo para atender asambleas plebiscitarias, y que en el pasado, se cargó el medio tiempo de la presidencia para completar el tiempo completo.
  - b. La dependencia que se crea en forma directa de la Rectoría, lo cual no es pertinente en un órgano que, por su naturaleza, debe ser independiente al tener como funciones sustantivas atender asuntos relacionados con el rector o la rectora (reelección, renuncia, defunción, jubilación, remoción, entre otros). El mantener este tipo de subordinación no es conveniente y podría afectar la acción de este órgano universitario y generar una percepción de poca transparencia en la ejecución del proceso de elección de las autoridades superiores de la Rectoría y el Consejo Universitario.
  - c. De conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico* es pertinente darle independencia presupuestaria al Tribunal Electoral Universitario y asignarle los recursos necesarios para la atención de cualquier proceso electoral plebiscitario con la independencia que este requiere.
10. El Consejo Universitario, en varias oportunidades<sup>13</sup>, analizó solicitudes para reconocer a los miembros del Tribunal Electoral Universitario alguna remuneración. Al respecto, este Órgano Colegiado ha considerado que una forma de retribución de la labor que realizan está respaldada por el tiempo asignado en descarga de tiempo dentro de su jornada laboral.
  11. El artículo 52 inciso ch), del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, establece:
 

*La Comisión de Cargas Académicas hará el estudio correspondiente, utilizando los criterios señalados en las "Normas para determinar la carga académica del personal docente y de las unidades académicas", aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Comisión, por medio de la Vicerrectoría de Docencia y de la Rectoría* (el resaltado no es del original).
  12. El Consejo Universitario tiene pendiente de análisis un asunto<sup>14</sup> que pretende elaborar una norma para la asignación y remuneración de la carga académica en la Universidad de Costa Rica. Esta propuesta toma como base la resolución emitida por la Vicerrectoría de Docencia sobre esta materia.

#### ACUERDA

1. Asignar a la representación docente y administrativa del Tribunal Electoral Universitario una carga de tiempo dentro de su jornada ordinaria laboral, por el periodo en que se encuentren nombradas, tal como se presenta a continuación.

Cargo	Tiempo propuesto	Tiempo en periodo de asambleas plebiscitarias*
Presidencia	40 horas	40 horas
Miembro titular docente	10 horas	20 horas
Miembro suplente docente	5 horas	10 horas
Miembro titular administrativo	10 horas	20 horas
Miembro suplente administrativo	5 horas	10 horas

La carga para asambleas plebiscitarias se aplicará a los periodos en que se convoca la elección de los cargos de Rectoría, representación docente y administrativa ante el Consejo Universitario.

2. Derogar el acuerdo de la sesión N.º 5032, artículo 5, del 2 de noviembre de 2005, en relación con la descarga de tiempo del personal administrativo.
3. Solicitar a la Rectoría:
  - 3.1 Modificar la resolución VD-R-9927-2017, del 12 de diciembre de 2017, incorporar lo dispuesto en el acuerdo N.º 1, en un nuevo apartado, en correspondencia con el rango otorgado en el *Estatuto Orgánico* al Tribunal Electoral Universitario.
  - 3.2 Disponer los recursos requeridos al Tribunal Electoral Universitario para cubrir las cargas dispuestas en el acuerdo N.º 1.

13 Sesión N.º 3723, artículo 2, del 3 de abril de 1991; sesión N.º 3996, artículo 4, del 24 de noviembre de 1993, y sesión N.º 5032, artículo 5, del 2 de noviembre de 2005.

14 Pase CRS-P-11-006, del 16 de agosto de 2011.

- 3.3 Asignar, a partir del 2019, las partidas presupuestaria ordinarias y extraordinarias, para que este Órgano atienda de forma independiente, las funciones encomendadas en el *Estatuto Orgánico*. Los recursos asignados en estas partidas deberán contemplar lo señalado en el acuerdo N.º 1 y las previsiones para la realización de Asambleas Plebiscitarias.
- 3.3 Comunicar a la unidad académica o administrativa donde labora la persona designada como miembro del Tribunal Electoral Universitario que, deberá extender el permiso respectivo, para que esta cumpla con las funciones encomendadas.
4. Solicitar al Tribunal Electoral Universitario que:
  - 4.1 Provea a la unidad académica donde labora la persona docente, el equivalente al tiempo designado como integrante del Tribunal Electoral Universitario, por los ciclos en que esta se desempeñe en el órgano universitario.
  - 4.2 Devuelva a la unidad administrativa a la que pertenece la persona, el equivalente al tiempo que se designe a la persona integrante, por su periodo de nombramiento.
  - 4.3 Con la debida antelación, solicite al Consejo Universitario, la modificación de las cargas en caso que se presente un cambio en la dinámica electoral universitaria, de manera que se disponga de las cargas docentes y administrativas, así como los recursos necesarios para cumplir con las funciones encomendadas en la normativa institucional en materia electoral.
5. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado analizar, con carácter prioritario, el asunto referente a la asignación y remuneración de la carga académica en la Universidad de Costa Rica (pase CRS-P-11-006, del 16 de agosto de 2011) e incluir lo especificado en el acuerdo N.º 1.
6. Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional incluir en el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, que se encuentra en análisis, lo referente a la independencia que el Tribunal Electoral Universitario debe tener en materia presupuestaria para cumplir con sus funciones.”

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Seguidamente, lo somete a discusión.

LA M.Sc. MADELINE HOWARD felicita al Dr. Carboni, director del Órgano Colegiado, por esta propuesta, que es una necesidad prioritaria, a escala institucional, para garantizar la transparencia de todos los procesos electorales que se lleven a cabo en la Universidad. Expresa que, lógicamente, cuenta con todo su apoyo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ considera que esta propuesta es de gran importancia, dado el rol que posee el TEU en la vida institucional y la gran carga de trabajo que tienen los miembros, porque deben de participar, prácticamente, en todas las elecciones y el tiempo con el cual, en este momento, están cumpliendo no es suficiente.

Da lectura al acuerdo 4, que a la letra dice:

*Solicitar al Tribunal Electoral Universitario que:*

*4.1 Provea a la unidad académica donde labora la persona docente, el equivalente al tiempo designado como integrante del Tribunal Electoral Universitario (...)*

No le queda claro si el TEU posee ciertas plazas y hace una especie de devolución a la unidad administrativa.

*4.2 Devuelva a la unidad administrativa a la que pertenece la persona, el equivalente al tiempo que se designe a la persona integrante, por su periodo de nombramiento.*

Se pregunta si esto es, independientemente de si es un periodo regular o plebiscitario, porque en el periodo plebiscitario se duplica el tiempo; por ejemplo, si es una persona que dará un curso en el II semestre, las elecciones, en su mayor parte, son en el II semestre y el periodo de elección es hasta setiembre; entonces, cómo quedaría la otra persona que está supliendo o el profesor debería llegar a tomar el curso a medio camino. Resume que son cuestiones que le generan duda.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA manifiesta su apoyo a la propuesta para resolver el problema inmediato de exceso de demanda de trabajo sobre el Tribunal Electoral Universitario, debido a lo ya han mencionado: una cantidad de elecciones no plebiscitarias bastante grandes, por encima de los trescientos cuarenta o trescientos cincuenta procesos de elección; además, de los tres procesos de elección de asamblea plebiscitaria, que son grandes y con un ciclo de cada cuatro años.

Estima apropiado que consideren el recargo; además, ahora hay elecciones en otros entes que no son las unidades académicas o las unidades docentes; sin embargo, llama a que, como Universidad, se impulse desde el Consejo Universitario, instando a la Administración activa para que proceda en estos términos, a que es el momento, pues existe suficiente seguridad, como para que implementen, en firme y con todas las implicaciones que eso tiene, el voto electrónico.

Detalla que la posibilidad de ejercer un voto electrónico es algo ya probado, permite, inclusive, resolver el problema de cubrir un área geográfica, como todo el territorio nacional, cuando se requiere en las votaciones plebiscitarias, con las de unidades académicas, Sedes Regionales o recintos, si fuera el caso; es decir, permitiría reducir, en mucho, la demanda de tiempo que están solicitando los miembros que conforman el TEU.

Informa que en días pasados conversó con la actual presidenta del Tribunal, en ese sentido, y le dijo que esa posibilidad está presente desde hace varios años; incluso, puede decir que no solo ha estado presente, sino que con el transcurso del tiempo esos procedimientos se han vuelto mucho más seguros, más blindados a cualquier tipo de problema de trasiego de la información y demás; es decir, garantizarían, efectivamente, la seguridad del voto que emiten los miembros de la comunidad universitaria.

Destaca que los ejemplos sobran; inclusive, desde los más grandes hasta los más pequeños; puede citar organizaciones a las que pertenece, que tienen una membresía que elige a sus miembros, presidencia y otros cargos, sin estar presentes en un lugar o sin tener que ir a un lugar específico de votación, sino que se hace en línea; esos ejemplos son pequeños, pero existe un país, en este momento, en el antiguo campo socialista, Estonia, que ya está sometido a un gobierno digital, en el cual todas las acciones de trámites con el Gobierno se hacen en línea, con un carné de identificación, que no es nada diferente a lo que utilizan en el país como cédula, pero que permite la firma electrónica y no tener, ni siquiera, necesidad de usar papel como documentos para realizar trámites y demás; esos niveles de seguridad son, realmente, muy adecuados.

Menciona lo anterior como un ejemplo, quizás extrapolando, para hacer ver lo seguro que pueden ser estos procesos. Para la Institución instaurar el voto en línea significaría, inclusive, poder cubrir una población mayor y evitar el grado de abstención a la hora de emitir los votos y demás.

Reitera que apoya esta gestión, en este momento, pero le gustaría instar, fuertemente, a la Administración activa, para que procedan a instaurar el voto en línea en la UCR, tanto para el caso de elecciones plebiscitarias, como para los otros trescientos sesenta casos de elecciones de asambleas de escuelas, de direcciones o subdirecciones.

LA DRA. TERESITA CORDERO observa que se aumenta el tiempo de la presidencia, pero el de los miembros no, y como la presidencia estará en manos de una persona académica docente,

pues no puede estar en una persona administrativa y un tiempo completo dependerá del momento, desconoce cuan oportuno, ante la comunidad universitaria, es que un docente se dedique solamente a eso, si en todas las diferentes actividades que realizan; por ejemplo, en investigación, les exigen que hagan docencia.

Expresa que le preocupa dejar ese espacio; entonces, más bien, desea que le expliquen las razones por las cuales se aumentaría a tiempo completo y por qué no treinta horas.

Entiende la labor que ha realizado la señora Carmen Cubero en ese sentido y ha sido realmente importante; incluso, ella justificó su nueva participación por el nuevo Reglamento y la posibilidad de que este se desarrolle, pero, lo dice honestamente, le preocupa que se asignara solo para labores de este tipo, una entidad muy importante, pero que los otros miembros titulares quedan, únicamente, con  $\frac{1}{4}$  de tiempo, cuando no están en asamblea plebiscitaria.

Consulta de dónde saldrá el presupuesto o si ya existe, de los tiempos que se tienen, porque lo que no se quiere, justamente, es que exista una dependencia, sino que eso esté en la relación de puestos, pero eso no necesariamente depende del Consejo, sino que habría que ver si eso ya está o no.

LA M.Sc. MADELINE HOWARD entiende que el puesto de la presidencia siempre había sido de tiempo completo, pero recientemente fue modificado; sin embargo, eso era lo que se había hecho en la Institución y venía funcionando muy bien. Desconoce las razones por las cuales la Administración activa lo modificó.

EL DR. RODRIGO CARBONI explica, en cuanto a la consulta del M.Sc. Méndez, que, eso pertenece a la partida del TEU; ellos son los encargados de reponer los tiempos a las unidades académicas que lo solicitan; entonces, si una persona de determinada unidad académica queda electa pasa a ser parte del TEU y este tiene la partida, en la cual le destina y le repone a la unidad académica el tiempo correspondiente.

Detalla que si comparan los cuadros, pueden ver que los administrativos, formalmente, no tenían una cantidad de horas asignadas; por lo tanto, oficialmente se les está dando una carga para sus labores y de ahí viene el punto 4,2 del acuerdo, que a la letra dice: *Devuelva a la unidad administrativa a la que pertenece la persona, el equivalente al tiempo (...)*; de la misma manera que se hace con los docentes; es decir, se da equivalencia en el trato de un docente y un administrativo, ya que realizan funciones equivalentes, de manera que no debería haber ninguna diferencia.

Cree, respecto a las cuarenta horas, que la señora Cubero ha sido clara en cuanto a lo que ella opina sobre la cantidad de demanda que posee la presidencia del TEU; en ese sentido, no considera que la persona queda libre, porque pensaría que es igual a la dedicación que se le da a un director o a un decano, quien debe estar dedicado tiempo completo para sus labores; sin embargo, realizan una función docente, cumpliendo con lo que deben, que nadie está exento de hacer, salvo que en casos excepcionales, como en el caso de los miembros del Consejo.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, Considerando que**

- 1. El artículo 135 del *Estatuto Orgánico*, en cuanto a la importancia y competencia del Tribunal Electoral Universitario en el plano comicial, establece:**

*El Tribunal Electoral Universitario es el órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral. Es un órgano jurisdiccional interno único para toda la Universidad de Costa Rica.*

**Igualmente, el artículo 1 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* dispone:**

*El Tribunal Electoral Universitario, que en lo sucesivo en este Reglamento se denominará el Tribunal, goza de competencia exclusiva en materia electoral, según lo disponen los artículos correspondientes del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

- 2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3996, artículo 4, del 24 de noviembre de 1993, acordó:**

*2) Defenir la carga académica de los miembros del T.E.U., de la siguiente forma:*

*Presidente 20 horas.*

*Propietario 10 horas.*

*Suplente 5 horas.*

*3) Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que, en su programa de cargas académicas, incluya un reconocimiento a la labor que realizan los miembros del Tribunal Electoral Universitario.*

- 3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4198, artículo 13, del 26 de junio de 1996, con respecto a la formulación de una norma sobre la asignación de cargas académicas, acordó:**

*Solicitar a la Administración completar la propuesta sobre la asignación de cargas académicas, tomando en consideración las observaciones de las unidades académicas enviadas al Consejo Universitario y una evaluación más amplia del plan piloto, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3657, para que la propuesta se ajuste a los requerimientos actuales que incluya un estudio de costo beneficio. Esta propuesta se deberá presentar, al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.*

**En cumplimiento del acuerdo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4367, artículo 9, del 30 de junio de 1998, dio por recibida la propuesta de asignación de cargas académicas remitida por la Administración.**

- 4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5032, artículo 5, del 2 de noviembre de 2005, en relación con la descarga de tiempo del personal administrativo, acordó:**

*a) Asignar un cuarto de tiempo, dentro de su jornada ordinaria laboral, a las personas representantes del sector administrativo ante el Tribunal Electoral, tanto al propietario como al suplente, por el periodo en que se encuentren nombrados.*

*b) La unidad académica o administrativa donde laboran las personas representantes del sector administrativo que fueron designadas como miembros del Tribunal Electoral Universitario, deberá extender el permiso respectivo.*

*c) Solicitar a la Rectoría que asigne el equivalente de un cuarto de tiempo a cada una de las unidades académicas o administrativas para sustituir, como proceda, a las personas*

*representantes del sector administrativo que fueron designadas como miembros del Tribunal Electoral Universitario por su periodo de elección.*

5. La Dirección del Consejo Universitario remitió para análisis de la Comisión de Reglamentos Primera<sup>15</sup> el informe OCU-R-126-2011, del 11 de julio de 2011, con las sugerencias realizadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en relación con la situación de las cargas académicas. Posteriormente, el caso se trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda<sup>16</sup>, debido a que esta comisión analizaba el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.
6. La Vicerrectoría de Docencia asigna la carga académica de los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEU), de conformidad con lo dispuesto en la resolución VD-R-9927-2017, del 12 de diciembre de 2017. En el punto 4.5.3, de dicha resolución, referente a “Comisiones Institucionales”, se establece la carga académica que corresponde a los miembros docentes del Tribunal Electoral Universitario, tal como aparece a continuación:

**Cuadro N.º 1**  
Cargas académicas asignadas a miembros del Tribunal Electoral Universitario

Comisión	Miembro	Carga máxima semanal
Tribunal Universitario	Presidente	20
	Miembro propietario	10
	Miembro suplente	5

*Fuente: Resolución VD-R-9927-2017.*

7. El Tribunal Electoral Universitario, por medio de los oficios N. os TEU-1802-2017, del 24 de noviembre del 2017, y TEU-1850-2017, del 8 de diciembre del 2017, manifestó al Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, su preocupación sobre los siguientes aspectos:
  - a) Las cargas académicas de los miembros docentes del Tribunal en el periodo que se realizan asambleas plebiscitarias, así como la asignación de una carga de tiempo completo para quien asume la presidencia del órgano colegiado.
  - b) La resolución 6675-99, emitida por la Vicerrectoría de Docencia<sup>17</sup>, equipara el Tribunal Electoral Universitario a una comisión institucional, ignorándose el rango que le asigna el *Estatuto Orgánico*, como órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral.
  - c) Al existir un error material en la resolución de la Vicerrectoría de Docencia<sup>18</sup>, hace que no se le dé el carácter que dicho Tribunal debe ostentar; en consecuencia, se desvirtúa la importancia y jerarquía que posee este Órgano ante las instancias universitarias, así como la categoría que corresponde a sus miembros, que deberían equipararse a cargos directivos.
  - d) La descarga de los miembros del Tribunal Electoral Universitario debe ser correspondiente a las responsabilidades y funciones que se realizan. En este sentido, el TEU propone lo siguiente:

15 Pase CR-P-11-003, del 19 de julio de 2011.

16 Pase CRS-P-11-006, del 16 de agosto de 2011.

17 Toma como base el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4198, artículo 13 , del 26 de junio de 1996, y la hace con carácter obligatorio.

18 Referente a la equiparación del Tribunal Electoral Universitario a una comisión institucional.

**Cuadro N.º 2**  
**Asignación de cargas de tiempo de los miembros del Tribunal Electoral Universitario**

<b>Cargo</b>	<b>Tiempo propuesto</b>	<b>Tiempo en periodo de asambleas plebiscitarias*</b>
Presidencia	40 horas	40 horas
Miembro titular docente	10 horas	20 horas
Miembro suplente docente	5 horas	10 horas
Miembro titular administrativo	10 horas	20 horas
Miembro suplente administrativo	5 horas	10 horas

*Nota:* \* Corresponde a los periodos en que se convoca la elección de los cargos de Rectoría, representación docente y administrativa en el Consejo Universitario.

*Fuente:* Oficio N.º TEU-1850-2017.

8. El Tribunal Electoral Universitario, por medio de los oficios N.ºs TEU-53-2018, del 23 de enero del 2018, y TEU-54-2018, del 23 de enero del 2018, reiteró al Dr. Henning Jensen Pennington, rector la preocupación porque las situaciones señaladas en los oficios N.ºs TEU-1802-2017, del 24 de noviembre del 2017, y TEU-1850-2017, del 8 de diciembre del 2017, se mantengan a este momento.
9. En el oficio TEU-54-2018, del 23 de enero de 2018, el Tribunal Electoral Universitario manifestó su disconformidad ante el Dr. Henning Jensen Pennington, rector, respecto a lo siguiente:
  - a) El cambio en la partida de servicios especiales, utilizada para los nombramientos extraordinarios de miembros propietarios y suplentes y personal de apoyo para atender asambleas plebiscitarias, y que en el pasado se cargó el medio tiempo de la presidencia para completar el tiempo completo.
  - b) La dependencia que se crea en forma directa de la Rectoría, lo cual no es pertinente en un órgano que, por su naturaleza, debe ser independiente, al tener como funciones sustantivas atender asuntos relacionados con el rector o la rectora (reelección, renuncia, defunción, jubilación, remoción, entre otros). El mantener este tipo de subordinación no es conveniente y podría afectar la acción de este órgano universitario y generar una percepción de poca transparencia en la ejecución del proceso de elección de las autoridades superiores de la Rectoría y el Consejo Universitario.
  - c) De conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, es pertinente darle independencia presupuestaria al Tribunal Electoral Universitario y asignarle los recursos necesarios para la atención de cualquier proceso electoral plebiscitario con la independencia que este requiere.
10. El Consejo Universitario, en varias oportunidades<sup>19</sup>, analizó solicitudes para reconocer a los miembros del Tribunal Electoral Universitario alguna remuneración. Al respecto, este Órgano Colegiado ha considerado que una forma de retribución de la labor que realizan está respaldada por el tiempo asignado en descarga de tiempo dentro de su jornada laboral.

<sup>19</sup> Sesión N.º 3723, artículo 2, del 3 de abril de 1991; sesión N.º 3996, artículo 4, del 24 de noviembre de 1993, y sesión N.º 5032, artículo 5, del 2 de noviembre de 2005.

11. El artículo 52 inciso ch), del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, establece:

*La Comisión de Cargas Académicas hará el estudio correspondiente, utilizando los criterios señalados en las "Normas para determinar la carga académica del personal docente y de las unidades académicas", aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Comisión, por medio de la Vicerrectoría de Docencia y de la Rectoría (el resaltado no es del original).*

12. El Consejo Universitario tiene pendiente de análisis un asunto<sup>20</sup> que pretende elaborar una norma para la asignación y remuneración de la carga académica en la Universidad de Costa Rica. Esta propuesta toma como base la resolución emitida por la Vicerrectoría de Docencia sobre esta materia.

## ACUERDA

1. Asignar a la representación docente y administrativa del Tribunal Electoral Universitario una carga de tiempo dentro de su jornada ordinaria laboral, por el periodo en que se encuentren nombradas, tal como se presenta a continuación.

Cargo	Tiempo propuesto	Tiempo en periodo de asambleas plebiscitarias*
Presidencia	40 horas	40 horas
Miembro titular docente	10 horas	20 horas
Miembro suplente docente	5 horas	10 horas
Miembro titular administrativo	10 horas	20 horas
Miembro suplente administrativo	5 horas	10 horas

La carga para asambleas plebiscitarias se aplicará a los periodos en que se convoca la elección de los cargos de Rectoría, representación docente y administrativa ante el Consejo Universitario.

2. Derogar el acuerdo de la sesión N.º 5032, artículo 5, del 2 de noviembre de 2005, en relación con la descarga de tiempo del personal administrativo.
3. Solicitar a la Rectoría:
- 3.1 Modificar la resolución VD-R-9927-2017, del 12 de diciembre de 2017, e incorporar lo dispuesto en el acuerdo N.º 1, en un nuevo apartado, en correspondencia con el rango otorgado en el *Estatuto Orgánico* al Tribunal Electoral Universitario.
  - 3.2 Disponer los recursos requeridos al Tribunal Electoral Universitario para cubrir las cargas dispuestas en el acuerdo N.º 1.
  - 3.3 Asignar, a partir del 2019, las partidas presupuestaria ordinarias y extraordinarias, para que este Órgano atienda, de forma independiente, las funciones encomendadas en el *Estatuto Orgánico*. Los recursos asignados en estas partidas deberán contemplar lo señalado en el acuerdo N.º 1 y las previsiones para la realización de Asambleas Plebiscitarias.
  - 3.4 Comunicar a la unidad académica o administrativa donde labora la persona designada como miembro del Tribunal Electoral Universitario, que deberá extender el permiso respectivo, para que esta cumpla con las funciones encomendadas.

<sup>20</sup> Pase CRS-P-11-006, del 16 de agosto de 2011.

**4. Solicitar al Tribunal Electoral Universitario que:**

**4.1 Provea a la unidad académica donde labora la persona docente, el equivalente al tiempo designado como integrante del Tribunal Electoral Universitario, por los ciclos en que esta se desempeñe en el órgano universitario.**

**4.2 Devuelva a la unidad administrativa a la que pertenece la persona, el equivalente al tiempo que se designe a la persona integrante, por su periodo de nombramiento.**

**4.3 Con la debida antelación, solicite al Consejo Universitario, la modificación de las cargas en caso de que se presente un cambio en la dinámica electoral universitaria, de manera que se disponga de las cargas docentes y administrativas, así como los recursos necesarios para cumplir con las funciones encomendadas en la normativa institucional en materia electoral.**

**5. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado analizar, con carácter prioritario, el asunto referente a la asignación y remuneración de la carga académica en la Universidad de Costa Rica (pase CRS-P-11-006, del 16 de agosto de 2011) e incluir lo especificado en el acuerdo N.º 1.**

**6. Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional incluir en el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, que se encuentra en análisis, lo referente a la independencia que el Tribunal Electoral Universitario debe tener en materia presupuestaria para cumplir con sus funciones.**

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 8**

**El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta de dirección sobre el Proyecto de *Ley de cobro a favor de los operadores del mercado de telecomunicaciones por servicios virtuales*. Expediente N.º 20.188 (PD-18-01-011).**

EL DR. RODRIGO CARBONI expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley de cobro a favor de los operadores del mercado de telecomunicaciones por servicios virtuales*. Expediente N.º 20.188 (CG-046-2017, del 22 de junio de 2017).
2. La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, para la emisión del criterio institucional, mediante el oficio R-4377-2017, del 23 de junio de 2017.
3. Con oficio CU-839-2017, del 27 de junio del 2017, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó criterio a la Oficina Jurídica sobre este Proyecto de Ley; esta última instancia dictaminó sobre el particular mediante el oficio OJ-658-2017, del 7 de julio de 2017.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6117, artículo 7, del 19 de setiembre de 2017, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada al Programa Sociedad de la Información y Conocimiento (PROSIC) y a la Facultad de Ciencias Económicas*.
5. La Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1127-2017 y CU-1128-2017, ambos del 22 de setiembre de 2017, les solicitó al PROSIC y a la Facultad de Ciencias Económicas su criterio con respecto al Proyecto

de Ley en análisis. En atención a estas solicitudes, las unidades enviaron sus observaciones, mediante los oficios Prosic-147-2017, del 9 de octubre de 2017, y FCE-382-2017, del 10 de octubre de 2017.

## ANÁLISIS

### I.- Origen<sup>21</sup>

El presente Proyecto de Ley es una iniciativa del diputado Jorge Arturo Arguedas Mora, quien manifiesta, como parte de la exposición de motivos, que el crecimiento de usuarios y dispositivos conectados, así como el aumento del tráfico de datos constituyen una excelente oportunidad para los operadores de telecomunicaciones; no obstante, las operadoras podrían ser relegadas a simples proveedores de capacidad (*dump-pipes*), y perder la parte más atractiva a nivel de negocio y de captación de clientes, la cual es el servicio de telecomunicaciones (telefonía, videoconferencia, televisión, video bajo demanda, almacenamiento y sincronización de datos, entre otros).

Las redes “todo IP” y las tarifas planas están permitiendo a las aplicaciones conocidas como OTT<sup>22</sup> (Over-The-Top) irrumpir en el área de servicios de telecomunicaciones. Las aplicaciones OTT se refieren a los servicios y contenidos, principalmente de audio y video, que se transmiten por medio de infraestructura de banda ancha sin que las operadoras y sus redes puedan controlar su distribución.

Los principales servicios virtuales que presentan un gran impacto en los operadores son:

1. Video (entre ellos Netflix o Wuaki.tv)
2. Mensajería (uno de estos es Whatsapp)
3. Voz (tales como Skype y Viber)

Además, no hay que dejar de lado que también existen otros servicios con impacto social cada vez mayor en los sectores de la fotografía y de los juegos.

Las OTT son criticadas por los operadores de telecomunicaciones, ya que no requieren realizar elevadas inversiones en infraestructura y espectro, y tampoco están sujetas al mismo nivel regulatorio que se les aplica a ellos.

Asimismo, los operadores tienen que asumir reducciones de márgenes para hacer la banda ancha extensible a la población y, en cambio, los proveedores de terminales, servicios y contenidos se están beneficiando de esta proliferación de la banda ancha, con un crecimiento del comercio *online*, publicidad *online*, etc. También, las operadoras de telecomunicaciones deben soportar cargas fiscales muy superiores a las de otros sectores estratégicos, tales como impuestos, licencias, tasa de ocupación de espectro, conservación de datos, tasa para mantener las televisiones públicas, entre otros. Mientras que las OTT suelen concentrar su mano de obra y sus cargas fiscales en aquellos países donde les es más atractivo.

De acuerdo con lo anterior, se considera que las soluciones OTT son una competencia injusta, ya que extraen el valor de la red de los operadores de telecomunicaciones para entregar servicios de voz, mensajería, video y entretenimiento, sin contribuir con los gastos necesarios para mantener la infraestructura.

Por lo antes expuesto, se propone esta iniciativa de ley, la cual busca que todos los operadores locales que prestan su servicio a estas grandes compañías de servicios virtuales perciban un ingreso, mediante el cobro del derecho de tránsito que se suscita por sus redes.

Para fijar el canon por cobrar, el Proyecto de Ley contempla que la fórmula será elaborada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel).

Cabe señalar que en los siguientes países latinoamericanos también se han formulado iniciativas para regular las aplicaciones OTT:

- Uruguay: en el 2015 la Dirección General Impositiva empezó a estudiar los mecanismos para gravar los servicios de streaming.
- Colombia: el Senado y la Cámara avanzan con dos proyectos de ley que regularían los servicios de comunicaciones audiovisuales y televisión. Una de las propuestas señala que, independientemente de las plataformas que usen para prestar los servicios de comunicaciones audiovisuales y de provisión de contenidos audiovisuales, todos los proveedores de estos contenidos deberán pagar una contraprestación periódica al Fondo Audiovisual y de

<sup>21</sup> Información tomada de la exposición de motivos del Proyecto de Ley.

<sup>22</sup> En español su equivalente es “transmisión libre”.

- Contenidos. Esto haría que plataformas como Netflix tuvieran la misma regulación que la televisión por cable.
- Buenos Aires, Argentina: mediante la resolución N.º 593/AGIP714, del 27 de agosto de 2014, el Gobierno de esta ciudad comenzó a cobrar un impuesto del 3% sobre el valor que se paga mensualmente por servicios que ofrecen contenido de entretenimiento.

## II.- Objetivo

La presente iniciativa de ley (...) *persigue establecer un canon a empresas nacionales y extranjeras, de ahora en adelante empresas de servicios virtuales, que operen como proveedores de servicios y contenidos comunicativos, de entretenimiento y otros vía Internet, haciendo uso de la infraestructura del Sistema Nacional de Telecomunicaciones en todas sus formas, cuando la misma (sic) sea propiedad de las compañías que operan en el mercado como proveedoras de los servicios de telecomunicaciones (artículo 1).*

## III.- Proyecto de Ley

Esta propuesta de Ley consta de los siguientes 5 artículos:

*Artículo 1.- Objeto e interés público de la ley (el artículo se citó en el apartado II. Objetivo)*

*Artículo 2.- Rol de los operadores de telecomunicaciones*

*El proveedor de los servicios de telecomunicaciones podrá gestionar el establecimiento de un peaje o canon a aquellas empresas de servicios virtuales que operen ofreciendo servicios, pero dependiendo del uso de su infraestructura de telecomunicaciones. Lo anterior no implicará la responsabilidad legal ni contralora sobre los contenidos transmitidos.*

*Los operadores no podrán recargar en las tarifas de servicios de telecomunicaciones cobradas a la ciudadanía el uso que hagan las empresas de servicios virtuales de la infraestructura del Sistema Nacional de Telecomunicaciones.*

*Artículo 3.- Cobro del canon a las empresas de servicios virtuales*

*El importe a cobrar a las empresas de servicios virtuales será fijado por la Superintendencia de Telecomunicaciones de manera particular e individualizada para cada empresa y para cada servicio, tomando en cuenta los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en asocio con la expansión del servicio según la cartera de clientes contratantes.*

*Este canon será revisado y actualizado de manera semestral. Las compañías podrán recurrir lo resuelto por la Superintendencia, según la normativa de impugnación aplicable a esta entidad.*

*Artículo 4.- Arreglo internacional de controversias*

*De conformidad con el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados de 1965, los operadores podrán someter a las empresas de servicios virtuales, en caso de diferendo, a la jurisdicción del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, de conformidad con el artículo 25 del Convenio.*

*De igual manera, podrán realizar una solicitud de arbitraje según lo dispone el artículo 36 del Convenio, y sus normas instrumentales concordantes.*

*Artículo 5.- Agréguese el inciso t) del artículo 73 de la Ley N.º 7593 (Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos) y sus reformas, el cual dirá así:*

*“t) Fijará el canon de manera individual a las empresas de servicios virtuales que operan a través de la red de los proveedores del servicio de telecomunicaciones”.*

## IV.- Criterios

### a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, como parte de su criterio con respecto al Proyecto de Ley en análisis, señaló:

El importe por cobrar a las empresas de servicios virtuales que utilicen la infraestructura del Sistema Nacional de Telecomunicaciones será establecido por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Por lo que se hace referencia, únicamente, a la actividad lucrativa.

De conformidad con lo anterior, esta oficina manifestó que (...) *no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política (...).*

#### **b) Consultas especializadas**

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6117, del 19 de setiembre de 2017, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada al Programa Sociedad de la Información y Conocimiento (PROSIC) y la Facultad de Ciencias Económicas.*

De conformidad con el acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1227-2017 y CU-1228-2017, ambos del 22 de setiembre de 2017, les solicitó a las unidades precitadas, que se pronunciaran con respecto al Proyecto de Ley en análisis, las cuales enviaron sus observaciones mediante los oficios Prosic-147-2017, del 9 de octubre de 2017, y FCE-382-2017, del 10 de octubre de 2017.

El Prosic manifestó una serie de observaciones generales y específicas sobre esta propuesta de ley, de las cuales destacan las siguientes:

#### **Observaciones generales**

- Los operadores son aquellas empresas, nacionales o internacionales, que proveen los medios de conexión a Internet mediante cable, fibra o inalámbrico; por lo tanto, estos operadores serán el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), mediante su marca comercial Kölbi; Telefónica, con su marca Movistar, y América Móvil, con su marca Claro.
- La iniciativa de ley pretender atender la saturación de redes móviles, problemática que ha sido exteriorizada por los operadores de redes móviles y por la SUTEL; este problema surge del consumo de una gran cantidad de paquetes de datos, que la infraestructura actual no puede soportar, lo cual disminuye la velocidad de navegación y descarga promedio en el servicio de Internet móvil.

#### **Observaciones específicas**

- Existe la preocupación por parte de los operadores de redes móviles de ser considerados únicamente como proveedores de capacidad, tomando en cuenta que la banda ancha no ofrece gran diferenciación entre operadores, lo que genera competencia de precios. Sin embargo, debe considerarse que los operadores tienen una amplia cartera de productos, más allá de la infraestructura de telecomunicaciones, por lo que no dependen exclusivamente de este último sector.
- La Ley General de Telecomunicaciones (Ley N.º 8642) establece, en el artículo 2, incisos a, b, c, d, f y h lo referente a la visión de garantizar a los usuarios servicios universales, solidarios y de calidad en telecomunicaciones, así como la promoción de inversión en el sector y su gestión eficiente.

Finalmente, el Prosic concluyó:

1. El proyecto busca actualizar el marco normativo costarricense en el contexto de una sociedad de información intensificada.
2. Debe tomarse en cuenta que al estar la gestión del peaje o canon sujeta a la solicitud que realicen los operadores, estas empresas controlarían la transmisión y consumo de los contenidos.
3. A pesar de que existen iniciativas en esta materia en otros países, el contexto costarricense, su legislación y el espíritu de la propuesta son distintos, por lo que no existen elementos suficientes para hacer un ejercicio comparado.
4. Por su parte, el proyecto en discusión propone, en el artículo 2, que serán los operadores los que gestionen el establecimiento de dicho cobro y, en el artículo 3, que la SUTEL fijará el monto. De forma problemática, no se define con claridad el tema del cobro ni el destino de los recursos, por lo que no se garantizaría la reinversión de este capital en mejoras de infraestructura.

5. El cobro del canon podría implicar un retroceso en el acceso, uso y asimilación de nuevas formas de comunicación mediadas por la tecnología.
6. Debido a las deficiencias en los elementos de fondo del Proyecto de Ley, se recomienda, principalmente, definir la forma de cobro del canon y el destino de estos recursos.

Por su parte, la Facultad de Ciencias Económicas manifestó que el desarrollo y proliferación de los servicios virtuales fortalece las competencias, la productividad y competitividad entre las empresas de este sector, a la vez que ofrece el reto de modernizar las normativas. Dado que esta iniciativa de ley responde a este reto, la Facultad está a favor de la misma, la cual vendría a gravar los servicios virtuales que utilizan los recursos nacionales, en el campo de las telecomunicaciones.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de Ley denominado: *Ley de cobro a favor de los operadores del mercado de telecomunicaciones por servicios virtuales*. Expediente N.º 20.188, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*<sup>23</sup>, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración le solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio con respecto al Proyecto de Ley denominado *Ley de cobro a favor de los operadores del mercado de telecomunicaciones por servicios virtuales*. Expediente N.º 20.188 (oficio CG-046-2017, del 22 de junio de 2017).
2. La Rectoría elevó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional, mediante el oficio R-4377-2017, del 23 de junio de 2017.
3. Esta propuesta de ley surge debido a que los operadores de telecomunicaciones<sup>24</sup> consideran que las soluciones OTT<sup>25</sup> (*Over-The-Top*) son una competencia injusta, ya que utilizan sus redes para entregar servicios de voz, mensajería, video y entretenimiento, sin contribuir con los gastos necesarios para mantener la infraestructura.
4. El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo cobrar un canon a las empresas nacionales y extranjeras que ofrecen servicios virtuales (contenidos comunicativos, de entretenimiento y otros vía Internet), por el uso de la infraestructura del Sistema Nacional de Telecomunicaciones.

El importe por cobrar a estas empresas será definido por la Superintendencia de Telecomunicaciones.

5. La Oficina Jurídica, como parte de su criterio con respecto a este Proyecto de Ley, manifestó que debido a que la propuesta hace referencia únicamente a la actividad lucrativa, no tiene ninguna objeción de índole constitucional, pues no incide con las materias que son competencia de la Universidad de Costa Rica (oficio OJ-658-2017, del 7 de julio de 2017).
6. La Dirección del Consejo Universitario, en atención al artículo 7, de la sesión N.º 6117, del 19 de setiembre de 2017, les solicitó al Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento y a la Facultad de Ciencias Económicas su criterio con respecto al Proyecto de Ley en análisis (oficios CU-1227-2017 y CU-1228-2017, ambos del 22 de setiembre de 2017). En respuesta a este requerimiento, las unidades precitadas enviaron sus observaciones, respectivamente, mediante los oficios Prosic-147-2017, del 9 de octubre de 2017, y FCE-382-2017, del 10 de octubre de 2017.
7. El desarrollo y proliferación de los servicios virtuales fortalece las competencias, la productividad y competitividad entre las empresas de este sector, pero, a su vez, reta a los países a modernizar sus normativas.
8. El cobro del canon que se propone podría implicar un retroceso en el acceso, uso y asimilación de nuevas formas de comunicación mediadas por la tecnología. Además, al estar la gestión del peaje o canon sujeta a la solicitud que realicen los operadores, estas empresas controlarían la transmisión y consumo de los contenidos.

23 **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

24 En el caso de Costa Rica los operadores son: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), mediante su marca comercial Kölbi, Telefónica, con su marca Movistar y América Móvil, con su marca Claro.

25 En español su equivalente es “transmisión libre”.

9. El proyecto en discusión propone que serán los operadores los que gestionen el establecimiento de dicho cobro (artículo 2) y que será la Superintendencia de Telecomunicaciones la encargada de establecer el monto por cobrar (artículo 3); no obstante, no se define con claridad el tema del cobro ni el destino de los recursos, por lo que no se garantizaría la reinversión de este capital en mejoras de infraestructura.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el proyecto denominado **Ley de cobro a favor de los operadores del mercado de telecomunicaciones por servicios virtuales**. Expediente N.º 20.188, **hasta tanto no se defina claramente la forma de cobro del canon y el destino de estos recursos**.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a la Licda. Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

#### Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE

1. De acuerdo con el artículo 88 de la **Constitución Política de la República de Costa Rica**<sup>26</sup>, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración le solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio con respecto al Proyecto de Ley denominado **Ley de cobro a favor de los operadores del mercado de telecomunicaciones por servicios virtuales**. Expediente N.º 20.188 (oficio CG-046-2017, del 22 de junio de 2017).
2. La Rectoría elevó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional, mediante el oficio R-4377-2017, del 23 de junio de 2017.
3. Esta propuesta de ley surge debido a que los operadores de telecomunicaciones<sup>27</sup> consideran que las soluciones OTT<sup>28</sup> (*Over-The-Top*) son una competencia injusta, ya que utilizan sus redes para entregar servicios de voz, mensajería, video y entretenimiento, sin contribuir con los gastos necesarios para mantener la infraestructura.
4. El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo cobrar un canon a las empresas nacionales y extranjeras que ofrecen servicios virtuales (contenidos comunicativos, de entretenimiento y otros vía Internet), por el uso de la infraestructura del Sistema Nacional de Telecomunicaciones.

26 **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

27 En el caso de Costa Rica los operadores son: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), mediante su marca comercial Kölbi, Telefónica, con su marca Movistar, y América Móvil, con su marca Claro.

28 En español su equivalente es “transmisión libre”.

El importe por cobrar a estas empresas será definido por la Superintendencia de Telecomunicaciones.

5. La Oficina Jurídica, como parte de su criterio con respecto a este Proyecto de Ley, manifestó que, debido a que la propuesta hace referencia únicamente a la actividad lucrativa, no tiene ninguna objeción de índole constitucional, pues no incide con las materias que son competencia de la Universidad de Costa Rica (oficio OJ-658-2017, del 7 de julio de 2017).
6. La Dirección del Consejo Universitario, en atención al artículo 7, de la sesión N.º 6117, del 19 de setiembre de 2017, les solicitó al Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento y a la Facultad de Ciencias Económicas su criterio con respecto al Proyecto de Ley en análisis (oficios CU-1227-2017 y CU-1228-2017, ambos del 22 de setiembre de 2017). En respuesta a este requerimiento, las unidades precitadas enviaron sus observaciones, respectivamente, mediante los oficios Prosic-147-2017, del 9 de octubre de 2017, y FCE-382-2017, del 10 de octubre de 2017.
7. El desarrollo y proliferación de los servicios virtuales fortalece las competencias, la productividad y competitividad entre las empresas de este sector, pero, a su vez, reta a los países a modernizar sus normativas.
8. El cobro del canon que se propone podría implicar un retroceso en el acceso, uso y asimilación de nuevas formas de comunicación mediadas por la tecnología. Además, al estar la gestión del peaje o canon sujeta a la solicitud que realicen los operadores, estas empresas controlarían la transmisión y consumo de los contenidos.
9. El proyecto en discusión propone que serán los operadores los que gestionen el establecimiento de dicho cobro (artículo 2) y que será la Superintendencia de Telecomunicaciones la encargada de establecer el monto por cobrar (artículo 3); no obstante, no se define con claridad el tema del cobro ni el destino de los recursos, por lo que no se garantizaría la reinversión de este capital en mejoras de infraestructura.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto denominado *Ley de cobro a favor de los operadores del mercado de telecomunicaciones por servicios virtuales*. Expediente N.º 20.188, hasta tanto no se defina claramente la forma de cobro del canon y el destino de estos recursos.

#### ACUERDO FIRME.

#### ARTÍCULO 9

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta de dirección sobre el Proyecto de *Ley Reforma al inciso g) del artículo 17 y adición de un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 18 de mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el gobierno municipal*. Expediente N.º 20.232 (PD-18-01-012).

EL DR. RODRIGO CARBONI expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado: *Reforma al inciso g) del artículo 17 y adición*

de un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el gobierno municipal. Expediente 20.232.(AL-CPJN-248-2017, del 19 de julio de 2017).

2. La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional, mediante el oficio R-5201-2017, del 21 de julio de 2017.
3. Con oficio CU-970-2017, del 1.º de agosto del 2017, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó criterio a la Oficina Jurídica sobre este Proyecto de Ley; esta última instancia dictaminó sobre el particular mediante el oficio OJ-781-2017, del 4 de agosto de 2017.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6134, artículo 2, del 2 de noviembre de 2017, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Administración Pública y al Programa de Doctorado en Políticas Públicas.*
5. La Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1444-2017 y CU-1445-2017, ambos del 6 de noviembre de 2017, les solicitó a la Escuela de Administración Pública y al Programa de Doctorado en Políticas Públicas su criterio con respecto al Proyecto de Ley en análisis. En atención a estas solicitudes, las unidades enviaron sus observaciones, mediante los oficios PDGPP-148-2017, del 20 de noviembre de 2017, y EAP-1423-2017, del 21 de noviembre de 2017.

## ANÁLISIS

### I.- Génesis<sup>29</sup>

La transparencia y rendición de cuentas son principios transversales que unen adecuadamente un Estado de derecho con un sistema político democrático; por lo tanto, el fortalecimiento de estos principios promoverá el progreso de la sociedad.

Con la evolución de los sistemas y regímenes democráticos, la transparencia y la rendición de cuentas se tornan como garantes de la tolerancia y de la convivencia pacífica de la sociedad. Por esta razón el Estado tiene la obligación no solo de velar por el cumplimiento y el correcto funcionamiento de estos principios, sino también de fortalecerlos.

Un espacio idóneo para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas es el gobierno local, por ser el más cercano a las comunidades.

En virtud de lo antes indicado, resulta imprescindible dotar de transparencia política el acto administrativo de someter a consideración el informe de labores y ampliar la posibilidad de su aprobación o improbación (por parte del concejo municipal como representación del pueblo) y que de ello dependa o no la continuidad del gobierno municipal.

Por lo tanto, para llevar a cabo estas medidas, el diputado José Antonio Ramírez Aguilar propuso este Proyecto de Ley, el cual pretende reformar el Código Municipal, específicamente, el inciso g) del artículo 17, así como agregar un inciso g) al artículo 18.

### II.- Objetivo

Esta iniciativa de ley pretende fortalecer los principios de transparencia y rendición de cuentas en los gobiernos locales. Para ello se proponen dos cambios en el Código Municipal, Ley N.º 7794:

- Artículo 1: modificar el inciso g) del artículo 17: consiste en ampliar el informe de labores que anualmente deben rendir los titulares de las alcaldías, por lo que se debe incluir los resultados de la relación entre la planificación y la ejecución de las políticas públicas llevadas a cabo en el año que corresponde. Además, este informe deberá tomar en cuenta la percepción de las personas impactadas por estas políticas públicas.
- Artículo 2: incorporar un inciso g) al artículo 18: para dotar de mayor trascendencia política el acto de presentar este informe de labores, se propone ampliar la posibilidad de su aprobación por parte del concejo municipal como representación del pueblo, y que de ello dependa la continuidad o no del gobierno local.

29 Información tomada de la exposición de motivos del Proyecto de Ley.

### III. Proyecto de Ley

**ARTÍCULO 1.-** Refórmese el inciso g) del artículo 17 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

*Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

(...)

*g)<sup>30</sup> Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y aprobado o improbadado, en la primera quincena de marzo de cada año. El informe debe incluir los resultados de la relación entre la planificación y la ejecución de las políticas públicas llevadas a cabo en el año que corresponde. Deberá hacer énfasis en los resultados obtenidos en relación con las políticas para la igualdad y la equidad de género. Asimismo, el informe deberá incluir la percepción de las personas impactadas por dichas políticas públicas mediante instrumentos y herramientas científicamente elaboradas.*

(...)

**ARTÍCULO 2.-** Adiciónese un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, y en adelante se lea de la siguiente manera:

*Artículo 18.- Serán causas automáticas de pérdida de la credencial de alcalde municipal:*

(...)

*g) Perder por mayoría simple en dos años consecutivos la votación del Concejo Municipal en cuanto a la aprobación de su informe de rendición de cuentas anual a los vecinos del cantón.*

(...).

### IV.- Criterios

#### a) Oficina Jurídica

Esta oficina reiteró que el objetivo del Proyecto de Ley es fortalecer los principios de transparencia y rendición de cuentas en los gobiernos locales, mediante dos modificaciones al Código Municipal.

Además, después de analizar la propuesta, manifestó que no existen inconvenientes de tipo legal que puedan violentar los intereses de la Universidad de Costa Rica, su autonomía o su marco normativo.

#### b) Consultas especializadas

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6134, del 2 de noviembre de 2017, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Administración Pública (EAP) y al Programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas (PDGPP).*

De conformidad con el acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1444-2017 y CU-1445-2017, ambos del 6 de noviembre de 2017, les solicitó a las unidades citadas supra, que se pronunciaran con respecto al Proyecto de Ley en análisis, las cuales enviaron sus observaciones mediante los oficios PDGPP-148-2017, del 20 de noviembre de 2017, y EAP-1423-2017, del 21 de noviembre de 2017.

El PDGPP manifestó que llama la atención que en la exposición de motivos se aluda al desarrollo participativo de las comunidades en los gobiernos locales y al ejercicio de control público de la ciudadanía sobre las actividades y el cumplimiento de las obligaciones de los gobiernos locales, pero en la propuesta de ley no se establece la obligación del alcalde ni del concejo municipal de difundir el informe de labores, de manera que se dé un auténtico control ciudadano sobre la gestión del gobierno local.

En cuanto al artículo N.º 1, el PDGPP señaló que existen políticas públicas que generan impactos en el mediano y largo plazo, por lo que los resultados no podrán observarse a corto plazo, lo que impediría que la política pública pudiera ser evaluada, por medio de la percepción de la ciudadanía, en el mismo periodo de la gestión.

---

30 El inciso actual señala: Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.

También, señaló que (...) *la medición de impacto requiere de modelos econométricos y de otra naturaleza científica, no solo de una encuesta de opinión, como parece que es lo que propone la parte final del inciso g) del artículo 17, por lo que la ley no debería dejar a interpretación reglamentaria, por parte del Poder Ejecutivo, el tipo de instrumento científico que utilizará cada gobierno local para hacer la evaluación del impacto (...).*

Además, agregó que la realización de encuestas de opinión, sobre todo en ámbitos complejos como las políticas públicas, requieren de una preparación que implica un costo presupuestario significativo, el cual no está contemplado en el Proyecto de Ley.

Por su parte, la Escuela de Administración Pública coincidió con el PDGPP en cuanto a que el proyecto no dota de recursos para que las municipalidades los destinen a la elaboración científica de instrumentos y herramientas para medir la percepción de la personas impactadas.

Asimismo, expuso que para conocer la apreciación de las personas sería mejor otorgar recursos a los gobiernos locales para que elaboren y pongan en práctica sistemas de monitoreo y evaluación de la gestión pública. Estos sistemas deberían incluir indicadores que midan el desempeño de la municipalidad como un todo y no solo lo que la persona en la alcaldía pudo o no lograr de su plan de gobierno.

Con respecto al segundo artículo, el PDGPP expuso:

*(...) Resulta necesaria una evaluación de la constitucionalidad de una disposición adoptada por una ley que implica la pérdida automática de la credencial de alcalde municipal porque a criterio del Concejo Municipal la percepción ciudadana muestra que no fue impactada por una política pública, sea de corto, mediano o largo plazo (...).*

Sobre este mismo artículo, la Escuela de Administración Pública expresó que esta causal de pérdida de credenciales podría violentar los derechos políticos establecidos en el artículo 23<sup>31</sup> de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), debido a que la persona que ocupa la alcaldía es elegida por los munícipes de forma libre y democrática, por lo que el procedimiento apropiado para removerla de su cargo sería aplicar un trámite democrático abierto, que garantice sus derechos y libertades.

Finalmente, la Escuela de Administración Pública sugirió buscar otras herramientas que permitan revisar el desempeño de la municipalidad de forma integral, así como reforzar los mecanismos de participación ciudadana, de manera que se garanticen los derechos políticos de la ciudadanía y de las personas electas en cargos públicos.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de Ley denominado: *Reforma al inciso g) del artículo 17 y adición de un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el gobierno municipal*. Expediente 20.232, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88<sup>32</sup> de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia le solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio con respecto al Proyecto de Ley: *Reforma al inciso g) del artículo 17 y adición de un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el gobierno municipal*. Expediente. 20.232 (oficio AL-CPJN-248-2017, del 19 de julio de 2017).
2. La Rectoría elevó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión de criterio, mediante el oficio R-5201-2017, del 21 de julio de 2017.
3. El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo fortalecer los principios de transparencia y rendición de cuentas en los gobiernos locales. Para ello se proponen los siguientes dos cambios en el Código Municipal:

31 **Artículo 3.** Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica  
Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

32 **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- Artículo 1: modificar el inciso g) del artículo 17, con el propósito de mejorar y ampliar el contenido de los informes de labores, por lo que, el informe deberá incluir los resultados de la relación entre la planificación y la ejecución de las políticas públicas llevadas a cabo en el año respectivo, así como la percepción de las personas impactadas por estas políticas.
  - Artículo 2: agregar un nuevo inciso g) al artículo 18, con el fin de darle potestades a la ciudadanía mediante el concejo municipal, de manera que esta le pueda hacer saber a sus gobernantes si está o no de acuerdo con la gestión realizada anualmente, además de poder incidir en su continuidad.
4. La Oficina Jurídica, como parte de su criterio, concluyó que el Proyecto de Ley no presenta inconvenientes de tipo legal que puedan violentar los intereses de la Universidad de Costa Rica, su autonomía o su marco normativo (oficio OJ-781-2017, del 4 de agosto de 2017).
  5. La Dirección del Consejo Universitario, en atención al artículo 2, de la sesión N.º 6134, del 2 de noviembre de 2017, les solicitó a la Escuela de Administración Pública y al Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas su criterio con respecto al Proyecto de Ley en análisis (oficios CU-1444-2017 y CU-1445-2017, ambos del 6 de noviembre de 2017). En respuesta a este requerimiento, las unidades citadas supra enviaron sus observaciones mediante los oficios PDGPP-148-2017, del 20 de noviembre de 2017, y EAP-1423-2017, del 21 de noviembre de 2017.
  6. El artículo 1 de este Proyecto de Ley propone que el informe de labores que presenta la alcaldía, cada año, ante el concejo municipal deberá incluir la percepción de las personas impactadas por las políticas públicas; no obstante, existen políticas públicas que no pueden ser evaluadas en el corto plazo, ya que los resultados se visualizan a mediano o largo plazo.

Además, para medir el impacto de estas políticas se necesitan modelos econométricos y de otra naturaleza científica, no solo de una encuesta de opinión, como parece que es la propuesta que se plantea en la parte final del inciso g) del artículo 17, del Código Municipal.

Debe valorarse también que, en caso de aplicarse encuestas de opinión, estas requieren de una preparación que significa un alto costo presupuestario, por tratarse de un ámbito complejo, como lo son las políticas públicas, el cual no está contemplado en la propuesta de ley.

7. El artículo 2 de este Proyecto de Ley agrega como causa de pérdida de la credencial del alcalde municipal la no aprobación, durante dos años consecutivos, de su informe de rendición de cuentas, por parte del concejo municipal. Esta causal podría violentar los derechos políticos establecidos en el artículo 23<sup>33</sup> de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), debido a que la persona que ocupa la alcaldía es elegida por los municipios, de forma libre y democrática, por lo que el procedimiento apropiado para removerla de su cargo sería aplicar un trámite democrático abierto, que garantice sus derechos y libertades.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de Ley denominado: **Reforma al inciso g) del artículo 17 y adición de un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el gobierno municipal.** Expediente. 20.232.”

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

<sup>33</sup> **Artículo 3.** Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica  
Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88<sup>34</sup> de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia le solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio con respecto al Proyecto de Ley: *Reforma al inciso g) del artículo 17 y adición de un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el gobierno municipal*. Expediente N.º 20.232 (oficio AL-CPJN-248-2017, del 19 de julio de 2017).
2. La Rectoría elevó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión de criterio, mediante el oficio R-5201-2017, del 21 de julio de 2017.
3. El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo fortalecer los principios de transparencia y rendición de cuentas en los gobiernos locales. Para ello se proponen los siguientes dos cambios en el *Código Municipal*:
  - Artículo 1: modificar el inciso g) del artículo 17, con el propósito de mejorar y ampliar el contenido de los informes de labores, por lo que el informe deberá incluir los resultados de la relación entre la planificación y la ejecución de las políticas públicas llevadas a cabo en el año respectivo, así como la percepción de la personas impactadas por estas políticas.
  - Artículo 2: agregar un nuevo inciso g) al artículo 18, con el fin de darle potestades a la ciudadanía mediante el concejo municipal, de manera que esta le pueda hacer saber a sus gobernantes si está o no de acuerdo con la gestión realizada anualmente, además de poder incidir en su continuidad.
4. La Oficina Jurídica, como parte de su criterio, concluyó que el Proyecto de Ley no presenta inconvenientes de tipo legal que puedan violentar los intereses de la Universidad de Costa Rica, su autonomía o su marco normativo (oficio OJ-781-2017, del 4 de agosto de 2017).
5. La Dirección del Consejo Universitario, en atención al artículo 2, de la sesión N.º 6134, del 2 de noviembre de 2017, les solicitó a la Escuela de Administración Pública y al Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas su criterio con respecto al Proyecto de Ley en análisis (oficios CU-1444-2017 y CU-1445-2017, ambos del 6 de noviembre de 2017). En respuesta a este requerimiento, las unidades citadas supra enviaron sus observaciones mediante los oficios PDGPP-148-2017, del 20 de noviembre de 2017, y EAP-1423-2017, del 21 de noviembre de 2017.
6. El artículo 1 de este Proyecto de Ley propone que el informe de labores que presenta la alcaldía, cada año, ante el concejo municipal, deberá incluir la percepción de las personas impactadas por las políticas públicas; no obstante, existen políticas públicas que no pueden ser evaluadas en el corto plazo, ya que los resultados se visualizan a mediano o largo plazo.

Además, para medir el impacto de estas políticas se necesitan modelos econométricos y de otra naturaleza científica, no solo de una encuesta de opinión, como parece que es la propuesta que se plantea en la parte final del inciso g) del artículo 17, del *Código Municipal*.

34 *Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

Debe valorarse también que, en caso de aplicarse encuestas de opinión, estas requieren de una preparación que significa un alto costo presupuestario, por tratarse de un ámbito complejo, como lo son las políticas públicas, el cual no está contemplado en la propuesta de ley.

7. El artículo 2 de este Proyecto de Ley agrega como causa de pérdida de la credencial del alcalde municipal la no aprobación, durante dos años consecutivos, de su informe de rendición de cuentas, por parte del concejo municipal. Esta causal podría violentar los derechos políticos establecidos en el artículo 23<sup>35</sup> de la *Convención Americana de Derechos Humanos* (Pacto de San José), debido a que la persona que ocupa la alcaldía es elegida por los munícipes, de forma libre y democrática, por lo que el procedimiento apropiado para removerla de su cargo sería aplicar un trámite democrático abierto, que garantice sus derechos y libertades.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, que la Universidad de Costa Rica *recomienda no aprobar* el Proyecto de Ley denominado: *Reforma al inciso g) del artículo 17 y adición de un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el gobierno municipal*. Expediente N.º 20.232.

#### ACUERDO FIRME.

A las diecisiete horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión.

*Dr. Rodrigo Carboni Méndez*  
*Director*  
*Consejo Universitario*

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

---

<sup>35</sup> Artículo 3. *Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica*. “Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica”.



---

SIEDIN  
UCR